



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACTA N° 3951 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las diez horas con treinta minutos del **viernes ocho de enero de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Segundo Vicepresidente, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, señor Juan Carlos Martínez Castellanos y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

Presidió la sesión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1.1. Solicitud de declaratoria de urgencia y aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4G21000003, denominada: “ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA”.

Estuvieron presentes para este punto: licenciada Edna E. Domínguez Navarrete, jefa de Enfermería de Serv. Especial Unidad Hospital General; [REDACTED] Colaborador Técnico del Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente; doctor Ernesto Alfredo Chávez Coto, jefe del Departamento de Regulación; [REDACTED] Médico Especialista del Hospital Amatepec; [REDACTED], Colaboradora Técnica del Departamento de Monitoreo y Gestion de Redes Integrales e Integradas de Salud; [REDACTED] Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciado Jaime Castro Águila, jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado; por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; licenciada Alba Lorena Menjívar, jefa de la Sección Compras por Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa y Subasta Inversa de Bienes Generales, Servicios y Obras, y [REDACTED] Digitador.

Previo a la presentación de la solicitud de aprobación de la declaratoria de urgencia y los aspectos generales de la **Contratación Directa N° 4G21000003** denominada: “**ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA**”, la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la justificación de la necesidad del **código 10921124 RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA**, algo que fue mencionado a los miembros de la Comisión Compra de Medicamentos del miércoles 6 de los corrientes; para lo cual procedió a detallar lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- En el contexto de la pandemia por COVID-19, la Comisión de Equipos de Protección Personal ha presentado análisis y recomendaciones respecto al Informe sobre el CUESTIONARIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DEL ISSS ANTE LA COVID-19 (anexo 1), presentado por el Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente y la División de Políticas y Estrategias de Salud (anexo 2), específicamente respecto a los inconvenientes identificados en el uso de los respiradores, detectándose la necesidad de mejorar las características de los RESPIRADORES DE ALTA EFICIENCIA específicamente para los trabajadores con mayor riesgo de exposición al COVID-19 en áreas de mayor generación de aerosoles que propician una alta carga viral en el ambiente.

- La última compra en agosto 2020 (pleno desarrollo de pandemia en El Salvador), se compró el código 7070205 MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N-95 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN como dispositivo médico a un precio de \$1.90 (precio medio de ese momento), evidenciando que el precio podría llegar a ese valor nuevamente durante los primeros meses del año 2021, debido al comportamiento de la pandemia a nivel mundial.

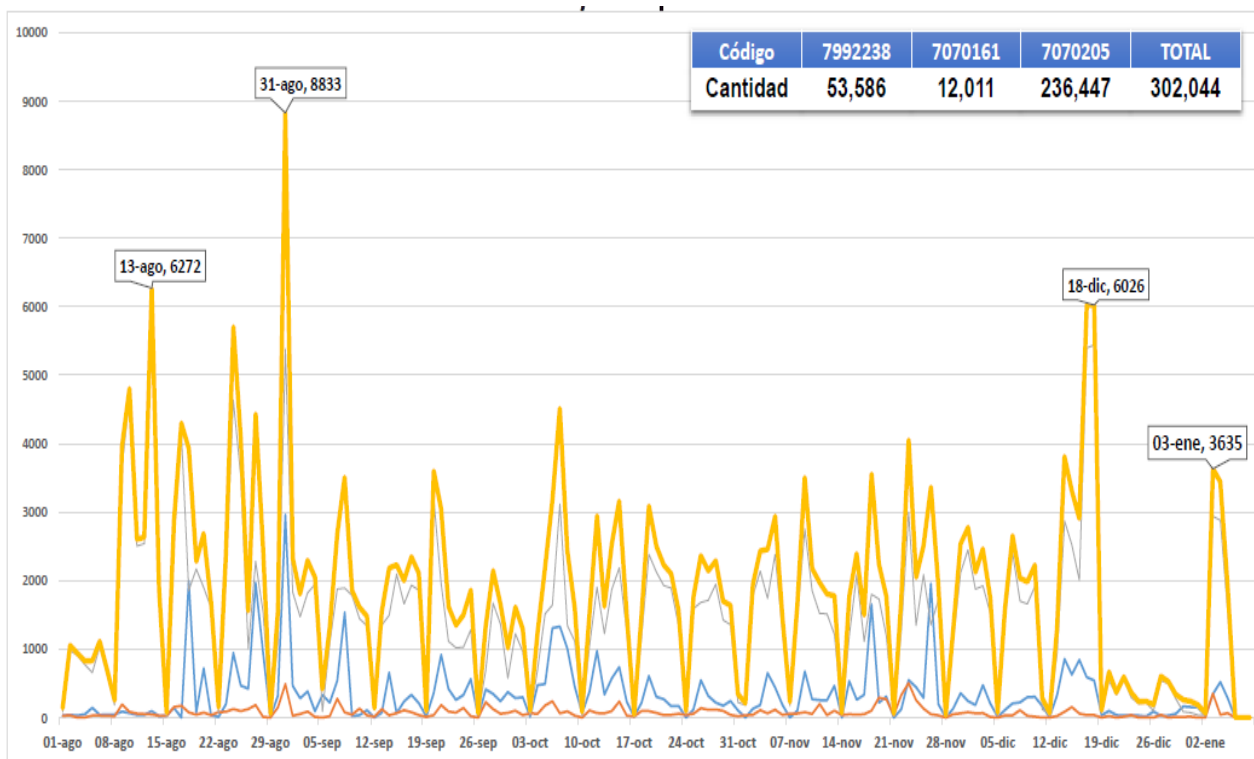
La ingeniera Molina Moreno comentó que, desde hace varios meses hacia atrás, por recomendación de la Subdirección de Salud y por acuerdo de la Dirección General, se conformó una Comisión Multidisciplinaria que tomó en cuenta la recomendación que hacía el Departamento de Salud del Trabajo, el cual visualizaba que había necesidad de fortalecer los requisitos con los que se compraban esos respiradores y en general los equipos de protección.

En ese sentido, informó que comenzaron a trabajar en un cambio y dijo que la última vez que compraron mascarillas N95 fue en agosto de 2020, período en el que estaba en crecimiento la pandemia por Covid-19 en el país, lo cual fue logrado adquirir como dispositivo médico, ahora, la diferencia entre un dispositivo médico y un artículo general es que, en el caso del dispositivo médico, obliga a exigirle al proveedor que presente el registro del producto por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), porque es parte del cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sin embargo, a la medida de los sondeos e informe por parte de la Oficina de Inteligencia de Mercado, se ha identificado que en el mercado, al menos en el país, ha sido limitado el acceso que se tiene a respiradores o mascarillas como dispositivos médicos.

Mencionó que el precio de esos productos ha llegado hasta \$1.90 y realmente, al buscar los precios en el mercado, se mantienen con esa tendencia; agregó que cuando se vea la presentación del comportamiento de la pandemia, podrán verificar que es una situación en la cadena de suministros que se ha dado a nivel mundial.

Continuó con la presentación del informe detallando lo siguiente:

**CONSUMO DIARIO REPORTADO POR ALMACENES EN SISTEMA DE CONTROL PARA
EPP – 1° Agosto 2020 al 6 Enero 2021
Mascarillas / Respiradores N95**



La ingeniera Molina Moreno informó que en las bodegas locales hay una modalidad de control que prácticamente lo tienen los centros de atención, porque cuando llegan al almacén y lo despachan en el centro de atención, eso prácticamente queda en el SAFISSS, lo cual queda ya como un consumo, pero el verdadero control lo está dando el otro sistema de las bodegas locales, lo cual, aparece reflejado en la gráfica anterior.

Dijo que se puede observar en la gráfica que, en agosto de 2020, hubo un consumo de hasta más de 8 mil mascarillas/respiradores N95; el comportamiento entre septiembre, octubre y noviembre se mantuvo en un promedio que no pasaba de 3 mil, sin embargo, en diciembre de 2020 se comenzó a verificar un incremento, al igual que en esta primera semana de enero de 2021.

Comentó que en noviembre de 2020 se presentó al Consejo Directivo la aprobación de un millón seiscientos mil mascarillas/respiradores N95 para cubrir toda la necesidad del 2021, sin embargo, a la luz de estas exposiciones y validaciones con el equipo de trabajo, se identificó que había necesidad de distribuirla y en la Comisión Compra de Medicamentos del miércoles 6 de los corrientes, presentaron la necesidad de disminuirle la cantidad de 800 mil a ese código 10921122 “Respirador desechable de alta eficiencia con filtración mayor o igual a 95% sin válvula de exhalación” en el rubro de artículos generales, no obstante, la propuesta es tener un código que se denomina: “RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA

MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA”, Explicó que la diferencia entre los dos códigos es la fijación a la cabeza.

Continuó con la presentación de la necesidad del producto en referencia detallando lo siguiente:

**PROYECCIÓN DE NECESIDADES
RESPIRADORES N95**

CODIGO - DESCRIPCIÓN	Consumo Diario	Consumo mensual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
10921124 RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA	2,333	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	70 MIL	840 MIL
10921122 RESPIRADOR DESECHABLE DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRACIÓN MAYOR O IGUAL A 95% SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	2,191	67 MIL	67 MIL	67 MIL	67 MIL	67 MIL	67 MIL	67 MIL	67 MIL	67 MIL	67 MIL	67 MIL	67 MIL	63 MIL	800 MIL
TOTAL	4,524	137 MIL	137 MIL	137 MIL	137 MIL	137 MIL	137 MIL	137 MIL	137 MIL	137 MIL	137 MIL	137 MIL	137 MIL	133 MIL	1,640 MIL

Códigos Vigentes de Mascarillas o Respiradores N95 para abastecimiento 2021



7070205 MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N-95 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN (Dispositivo Médico).

- Gestión de Compra de CD con Calificativo de Urgencia en Julio 2020
- Cantidad 200 mil unidades en \$1.90
- Dificultades en compra efectiva durante los meses de marzo a junio 2020



10921122 RESPIRADOR DESECHABLE DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRACION MAYOR O IGUAL A 95% SIN VALVULA DE EXHALACION (Art. General).

- Gestión de Compra por MB, la cual fue establecida originalmente para la necesidad completa 2021
- Cantidad 800,000 unidades a \$1.25 (se solicitó incremento precio y disminución de cantidades).



10921124 RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA (Art. General).

- Desagregación de la necesidad para personal de 1ª línea que permita SELLADO HERMÉTICO Y FIJACIÓN A CABEZA.
- Se ha repartido la necesidad en código creado para asegurar la compra del Respirador que será entregado a personal 1ª Línea, con mayor exposición a carga viral.

Por lo anterior, la ingeniera Molina Moreno manifestó que han detallado la necesidad y han creado un código con la intención de proteger de mejor manera al personal de primera línea con mayor exposición a carga viral, aclaró que eso ha sido descrito por esa Comisión Multidisciplinaria que ha sido conformada por personal de diferentes dependencias del área de Salud y Subdirección de Logística, así como personal que conoce la verdadera necesidad que hay en los centros de atención.

Informó que con la creación de este nuevo código 10921124 “Respirador de alta eficiencia mayor o igual al 95% con fijación a cabeza”, la UACI presentará la necesidad de gestionar la compra con calificativo de urgencia, porque no está dando tiempo suficiente para llegar a abastecerlo en lo que se finaliza la compra por Mercado Bursátil; mencionó que a través de la Bolsa hay muchas bondades en cuanto a las reducciones de tiempo, pero en este momento es necesario salir a comprar y tratar de abastecer ese código en este mes de enero.

DIFERENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES

2. Se recomienda para la adquisición de respiradores de alta eficiencia, en trabajadores cuyo riesgo de exposición al virus es más alto, las especificaciones técnicas siguientes:

	<u>Descripción actual según código 10921122</u>	<u>Sugerencia de descripción para nuevo código identificado con el número 10921124</u>
1	Efectividad del filtro no menor de 95% contra material particulado.	Efectividad del filtro mayor o igual al 95%
2	Descartable	Descartable
3	Forma convexa	Forma convexa
4	Libre de látex	Libre de látex
5	Con ajuste nasal rígido y moldeable	Con ajuste nasal rígido y moldeable
6	Sin válvula de exhalación	Sin válvula de exhalación
7	Sin olor	Sin olor
8	No estéril	No estéril
9	Elaborada en tela no tejida de polipropileno o poliéster.	Elaborada en tela no tejida de polipropileno o poliéster.
10	Doble bandas elásticas no engrapadas, para sujetar a la cabeza o en ambos lados de las orejas.	Doble bandas elásticas no engrapadas, que se fijen a la cabeza (no a las orejas)
11	El marcado exterior del respirador deberá contener la información siguiente: nombre del fabricante, modelo, normativa que aplica a país de fabricación.	El marcado del exterior deberá contener al menos información siguiente: nombre de la marca o marca registrada, número de modelo, clase de filtro N y nivel de eficacia del filtro del 95

JUSTIFICACIÓN URGENCIA

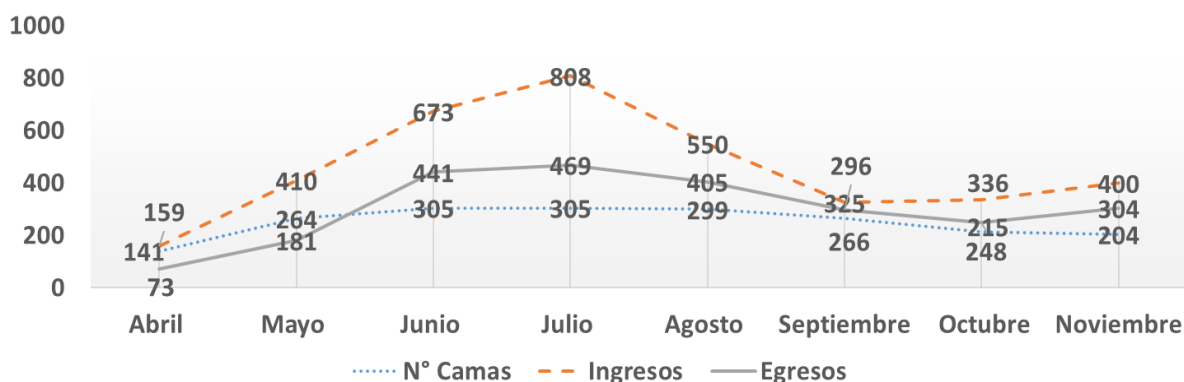


CAMAS INGRESOS Y EGRESOS EN HOSPITALES COVID DEL ISSS

INDICADOR	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
N° Camas	141	264	305	305	299	266	215	204
Ingresos	159	410	673	808	550	325	336	400
Egresos	73	181	441	469	405	296	248	304

Fuente: Indicadores Hospitales COVID

Camas, ingresos y egresos en Hospitales COVID del ISSS



Fuente: Informe ejecutivo de situación en Hospitales COVID, Hospitales y UM Transfer del ISSS Noviembre del 2020. Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud.

Lo anterior refleja una tendencia al incremento de casos, lo cual puede ser evidencia de un nuevo repunte en la pandemia, que debe ser tomado como una alerta para que el Instituto tome las medidas preventivas adecuadas urgentemente.

Considerando las dificultades que se sufrieron para la adquisición de equipos de protección personal durante el periodo en que los contagios estuvieron en su punto máximo, se ha concluido en la necesidad de asegurar el aprovisionamiento de equipos de protección ante la posible escasez de éstos, debido a la sobredemanda por los repuntes de contagios que se han denominado como “segunda ola”; ya que según la experiencia del ISSS en el pasado, durante esos periodos, los proveedores ven sobrepasada su capacidad, cayendo en incumplimientos en los plazos y cantidades de entrega, afectando la provisión del instituto para suministrar equipos a sus trabajadores, razón por la cual se necesita asegurar las existencias de los respiradores por lo menos para la cobertura de 12 meses, debido a que tampoco se vislumbra en el corto plazo el fin de la pandemia.

PROCESOS DE COMPRA CON INCONVENIENTES

N° Y NOMBRE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	FECHA PLANIFICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE	CANTIDAD DE PEDIDO	RESULTADO
4Q20000004 PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS. EMERGENCIA COVID-19	20/03/2020	500,000	Declarado desierto debido a que la oferta no cumplía requerimientos técnicos y de documentación legal. Acuerdo CD 2020-0620.MZO

<p>4Q2000004 PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS. EMERGENCIA COVID-19 PARTE II</p>	<p>25/3/2020</p>	<p>250,000</p>	<p>Contratación Directa bajo lineamiento UNAC Se dejó sin efecto debido a que el proveedor manifestó no poder mantener el precio y tiempos de entrega ofertados. Se comenzó a evidenciar la complejidad del aprovisionamiento con proveedores locales derivado de las importaciones.</p>
<p>4Q2000020 COMPRA DE CÓDIGO 7070205, CORRESPONDIENTE A MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA SIN VÁLVULA, PARA LOS DISTINTOS CENTROS QUE CONFORMAN EL ISSS</p>	<p>01/04/2020</p>	<p>250,000</p>	<p>Contratación Directa bajo lineamiento UNAC 4Q2000004 El suministrante solicitó cambio de producto originalmente ofertado, entregó por etapas y de forma tardía generando retrasos en el aprovisionamiento de los centros de atención.</p>
<p>4Q2000056 ABASTECIMIENTO DE INSUMO PARA PROTECCIÓN DE PERSONAL DE SALUD</p>	<p>5/06/2020</p>	<p>250,000</p>	<p>Contratación Directa con calificativo de urgencia Declarada desierta por no haberse recibido ofertas Acuerdo CD 2020-0994.JUN</p>

- Debido a lo anterior se ha creado un nuevo código, que pretende **mejorar la protección del personal con mayor exposición y riesgo de contagio, debido a la atención de pacientes confirmados COVID**, denominado “RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA”, y que recoge implícitamente la necesidad de adquirir un producto que **selle herméticamente al rostro y que cumplan con características y certificaciones que aseguren su calidad y eficacia**. Las características deseables han sido recomendadas por Comisión conformada por Dirección General para Equipos de Protección Personal, la cual fue conformada con el objetivo de fortalecer los procesos de planificación y gestión de aprovisionamiento de Insumos que permitan cumplir la obligación de PROTECCIÓN DE PERSONAL EN SUS LUGARES DE TRABAJO.
- El abastecimiento del código en mención es de suma urgencia debido a que los equipos de protección personal son imprescindibles para que los trabajadores del Instituto brinden la atención médica a los derechohabientes del ISSS en condiciones de seguridad, y en cumplimiento Decreto Legislativo n. 620 de fecha 1 de abril de 2020, en donde decretó “DECLÁRASE QUE EL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, ES FUNDAMENTAL EN EL COMBATE A LA PANDEMIA COVID-19 Y EN LA ATENCIÓN A LOS ENFERMOS DE LA MISMA, POR LO QUE ES UN BIEN PÚBLICO QUE DEBE SER PROTEGIDO POR EL ESTADO” cuyo artículo 2 ...establece que “...*el Gobierno de la República es el responsable de la atención médica de todos los trabajadores de salud y los médicos que atiendan la pandemia de COVID-19 y a los pacientes. Asimismo, el Gobierno será responsable que los trabajadores de salud y los profesionales de la salud tengan acceso a equipos de protección adecuados e idóneos para desarrollar sus diferentes funciones.*”
- Publicado en el Diario Oficial número 143, tomo 428

- Por tanto habiéndose decretado que el trabajo de los profesionales de las salud es un “bien público”, ordenando al Estado la obligación de proporcionar equipo de protección adecuado como parte de los componentes necesarios e indispensables para el combate de la pandemia por COVID-19, el incumplimiento a dicho mandato podría generar un grave riesgo al interés general, en los términos que lo establece el art. 73 de la LACAP, debido a que impediría el proceso de contención de la pandemia de forma efectiva, poniendo en peligro a los trabajadores que justamente tienen por objetivo el combate de la misma, se solicita a UACI tramitar la respectiva DECLARATORIA DE URGENCIA , para la adquisición de los productos que se detallan a continuación:

COMPARATIVO DE CANTIDADES Y PRECIOS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GESTIÓN ANTERIOR				GESTIÓN ACTUAL		
				ULTIMO PRECIO DE COMPRA	GESTION DE COMPRA ANTERIOR	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO TOTAL US (\$)	CANTIDAD A COMPRA 2021	PRECIO DE OIM	MONTO 2021
1	10921124	RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FLAJACIÓN A CABEZA	UN	\$1.9000	4Q20000059	200,000	\$380,000.00	840,000	\$1.2500	\$1,050,000.00
		TOTAL								\$1,050,000.00
		% Diferencia						Incremento del 320%	Reducción del 34%	

La ingeniera Molina Moreno informó que se puede visualizar un incremento del 320% que corresponde a la diferencia en las cantidades a comprar para dicho código, las cuales están orientadas a las necesidades visualizadas para un año completo; en cuanto a la reducción en el precio, informó que sí consideran que pueden tener acceso a uno, no como insumo médico, si no como un artículo general a un precio diferente y de conformidad con el sondeo de mercado, se reduce en el 34%, sin embargo, el impacto financiero es por \$1,050,000.00.

El doctor Zimmermann Mejía consultó por qué se le llama respiradores a ese tipo de mascarillas, o si comercialmente así son vendidos.

El doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística, explicó que efectivamente así se denominan, debido a que permiten inhalación de aire con un nivel de oxígeno adecuado, así como las ventajas para la exhalación; agregó que a nivel de Asia, Europa y otras regiones de América, hay diferentes clasificaciones.

A continuación, el doctor Reyes González mostró fotografías de las gráficas del comportamiento del Covid-19 de la fuente de datos de la universidad Johns Hopkins, donde llevan un monitoreo mundial de los casos y la mortalidad de los pacientes Covid-19; mostró la gráfica de cómo está el comportamiento a la fecha en China, donde su punto crítico lo tuvieron en febrero del año pasado, a este día están totalmente en un mundo diferente al nuestro (sin casos); algo diferente ocurre en Japón, dijo que iniciaron con los casos en marzo, luego hubo una disminución y entraron a una segunda ola, a este día están con un repunte de casos y la mortalidad también es alta; dijo que este dato es importante porque está diciendo la cantidad de recursos que están requiriendo para atender a los pacientes.

Otra gráfica de casos que mostró fue la de Alemania, quienes empezaron con una conducta disciplinada para el control de la pandemia que les permitió mantenerse alrededor de 5 a 6 meses entre la primera y segunda ola, pero en la segunda ola han tenido la mayor cantidad de casos diarios y la mortalidad es superior a como fue la primera ola, dijo que se debe tomar en cuenta que su sistema de salud es uno de los mejores del mundo, con mayor cantidad de recursos disponibles; luego mostró la gráfica del Reino Unido, donde está la crisis mayor en este momento por la detención de la nueva cepa, que es más transmisible, en marzo tuvo su primera ola, hubo un periodo sin casos por tres a cuatro meses, luego entraron a una segunda ola con una cantidad de casos importantes diariamente y la mortalidad también es importante a pesar que conocen la enfermedad y a pesar que tienen recursos tecnológicos mayores.

Continuó dando a conocer el comportamiento de los casos de la epidemia y la mortalidad de Italia, España, USA, México; Brasil, Panamá; en cuanto a El Salvador, según la información, están reportando casos cada tres o cuatro días acumulados, pero la tendencia es de 300 casos diarios y se está generando una mortalidad constante desde el año pasado.

En cuanto al comportamiento en El Salvador, el doctor Reyes González manifestó que se está con una tendencia muy similar a lo que fue el mes de junio de 2020, sin saber con certeza el rumbo que lleva, no obstante, considerando los escenarios de otros países, que ha sido peor, pero en el país se desconoce si la tendencia continuará subiendo, lo superará o se mantendrá constante; manifestó que las gráficas que detalló, tiene mucho que ver con la demanda a nivel mundial en cuanto a los equipos de protección, tiene que ver con la disponibilidad de proveedores, porque en diferentes partes del mundo están queriendo adquirir de estos equipos de protección y los precios son sumamente variables por la gran demanda que existe, de hecho, la calidad de los productos tendrá que vigilarse detenidamente, la capacidad de entrega estará limitada por todos los factores a nivel internacional que ya se conocen.

Por otra parte, se refirió al tema de la vacuna contra Covid-19 y dijo que es algo muy importante pero no sucederá a corto plazo, se creería que será hasta el próximo año; mencionó que en la reunión del

miércoles 6 de los corrientes, se dijo algo muy importante y es que la población de adolescentes e infantes no se va a inmunizar, sin embargo, son transmisores de la enfermedad, algo que debe tomarse muy en cuenta.

El doctor Montoya Argüello mencionó que, los equipos de protección personal obviamente no solo son las mascarillas o respiradores, sino que todo el equipo que incluye la vestimenta, en ese sentido, preguntó cómo está el abastecimiento del Instituto en cuanto al stock de esos equipos de protección personal, considerando la tendencia que se está viendo, es decir, si hay suficiente o no.

El doctor Reyes González manifestó que primero se debe establecer un uso adecuado según las áreas de exposición, según el nivel de carga viral de cada escenario o ambiente, y se comience a vigilar el adecuado uso de esos equipos; en cuanto a las gafas y trajes, que son complemento de todo, dijo que hay compras que están en proceso todavía.

La ingeniera Molina Moreno se refirió a la pregunta del doctor Montoya, sobre cómo está el abastecimiento de los equipos de protección; explicó que, está en trámite una compra por medio de Mercado Bursátil para insumos y dispositivos médicos, en la que se incluyeron los trajes de bioseguridad y otros equipos de protección; agregó que, los que están con posible riesgo de desabastecimiento, se están preparando las solicitudes de incremento de contrato, de hecho, para el caso de los respiradores, próximamente presentarán la prórroga del contrato, para poder cubrir el primer trimestre de este año, mientras sale la compra a través de Mercado Bursátil, al que se le acaba de actualizar su presupuesto.

El señor Quijano Clará expresó su beneplácito porque se están tomando las provisiones necesarias para garantizar la seguridad del personal del Instituto que está en la primera línea y atendiendo esta pandemia, no obstante y en ese sentido, le surgen algunas inquietudes, que es importante en el marco de la protección de la toma de decisiones que como miembros de este Consejo Directivo deben tener muy en cuenta; por ejemplo, mencionó que una inquietud que le surge es, si la definición de tanta especificación técnica en algún momento no vaya a generar orientación de la compra a una determinada empresa, es decir, si solamente en el mercado hay una sola empresa que vende ese tipo de respiradores con fijación en la cabeza, si no es así, es importante que haya una buena redacción en los aspectos generales, para que no se vaya a hacer la observación que se está orientando la compra o crear un monopolio de este insumo, de hecho, por eso le llamó la atención la consulta del doctor Zimmermann, si esos productos se conocen como mascarillas o respiradores.

Por otra parte, opinó que es muy importante dejar las justificaciones de esta compra bastante claras y algo que es muy importante de considerar son los tiempos, de hecho, este tema que fue discutido y

separado de la Comisión de Compra de Medicamentos del miércoles 6 de los corrientes, precisamente para mejorar la especificación de este producto, además que garantiza mayor seguridad al personal de la Institución, pero en su oportunidad el punto sobre la compra de equipos de protección ya había sido aprobado por el Consejo Directivo, sin embargo, este proceso se está tramitando como declaratoria de urgencia, pero el proceso se inició en su momento, en ese sentido, se debe tener una buena justificación para que sea válida la declaratoria de urgencia, porque en su oportunidad, el Consejo Directivo ya había autorizado la compra de unas mascarillas.

Así mismo, preguntó si el Instituto cuenta con lotes pequeños de estos nuevos respiradores y si hay garantía que son mejores.

La ingeniera Molina Moreno se refirió a la consulta del señor Quijano Clará en cuanto a las características de los respiradores N95 y explicó que se hizo sondeo de mercado e identificaron que hay posibles ofertantes, al menos son tres empresas, de las cuales hay información, tomándose en cuenta para los aspectos generales.

En cuanto a los equipos adquiridos y derivados del contrato vigente, explicó que el producto recibido sí tiene fijación a la cabeza, lo cual fue de la oferta que se recibió en su momento y que también fue aceptada, de hecho, de esa es que se quiere hacer el incremento y la prórroga del contrato, lo cual se presentará al Consejo Directivo en los próximos días.

Por otra parte, mencionó que se trata de comprar según la disponibilidad del mercado, que es la segunda opción detallada en la presentación, la cual puede ser incluyente a las que tienen fijación en las orejas o a la cabeza, pero la última (respirador N95), sí es obligatorio la fijación a la cabeza por el sellado hermético que se está exigiendo; agregó que lo que han tratado de hacer es equilibrar el riesgo de no poder adquirir la de fijación a la cabeza, es decir, lo que se quiere es comprarlas y en el intento esperan lograrlo; aclaró que tampoco pueden arriesgarse a exigir que más de un millón de respiradores sean con fijación a la cabeza, porque el mercado también tiene algunas dificultades al momento de proveer y precisamente, ese es el riesgo que han tratado de equilibrar, haciendo la separación de la necesidad.

En cuanto al calificativo de urgencia, explicó que se debe bajo esa modalidad, porque se está tratando de llegar a tiempo en el momento que más se necesite.

El doctor Reyes González mencionó que ahora se comunicó con intensivistas del Hospital El Salvador, donde hay 104 camas en la UCI, las cuales están llenas, es decir, hay pacientes críticos en la UCI de dicho nosocomio, lo que significa que es muy probable que a corto plazo al Instituto le toque resolver esos casos críticos en los hospitales del ISSS; por otra parte, mencionó que de las primeras mascarillas

detalladas en la presentación, sí hay disponibilidad ahorita, sin embargo, se debe verificar que se usen racionalmente y en los ambientes donde corresponde utilizarlos, es decir, tendrían que estar priorizadas para las áreas críticas, mientras se logra recibir un lote adicional.

Comentó que hay muchos médicos que están comprando de su propio bolsillo algunos equipos de protección, debido a que no se sienten cómodos únicamente con las mascarillas con fijación a las orejas, sobre todo, porque de repente se vence la resistencia y no se sostiene adecuadamente.

La doctora Menjívar de Hernández hizo mención que se aclare el tema de los precios, porque entendió que el precio de los respiradores N95 con fijación a la cabeza es menor por la connotación que llevan, según la compra a realizar, que no serán adquiridas como insumo médico.

La ingeniera Molina Moreno aclaró que, como parte de la investigación que se hizo era que para este producto (respirador N95), como insumo médico hay limitaciones y el precio incrementa, por eso, han buscado una alternativa y al momento de revisar las recomendaciones que también da la OPS, ese tipo de dispositivo como artículo general y con ciertos estándares de calidad, son suficientes para proteger.

La doctora Menjívar de Hernández mencionó que precisamente por eso consultaba, en el sentido, que deben cerciorarse que las recomendaciones de la OMS u OPS estén dando el aval a estas mascarillas, a efecto de evitar que el Seguro Social sea señalado en esas noticias que se dan; así como el problema que se le dio al Ministerio de Salud ante la entrega de unas mascarillas, en ese sentido, que esta compra esté debidamente justificada, para que no se vaya a tener ningún problema con ese producto, además, que las especificaciones son las correctas y que efectivamente están avaladas.

El doctor Ernesto Chávez Coto, jefe del Departamento de Regulación, informó que del departamento a su cargo, se tuvo también participación en la Comisión que se conformó y esta se formó precisamente para verificar la protección para el personal y fue por todos los problemas que se tuvieron el año pasado; dijo que en ese momento, hubo decisiones que se tuvieron que tomar de manera individual, pero ahora se buscó una forma más colegiada.

Por otra parte, manifestó que sí hubo una declaratoria de la FDA y de lo CDC en Estados Unidos para el uso de mascarillas de tipo industrial, eso lo documentaron y lo guardaron; dijo que también en la FDA y en la EMA se están llevando registros de todas las mascarillas o respiradores, por su marca y modelo que tienen alerta, además, tienen concentraciones de filtrado menores, de hecho, el código 7070205 no se ha eliminado, pero el problema que han visto es el registro; agregó que cuando se hicieron los estudios de mercado con ese código, solamente se tenían dos empresas registradas, una de ellas era de

mercado estadounidense, completamente bloqueado para la exportación, y del otro, no se logró obtener, inclusive en su momento, la DNM hizo una adenda, en la que permitía la importación sin el registro de dicha Dirección y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Aclaró que no lo han dejado sin efecto el código, porque el objetivo es seguir mejorándolo y ver cómo se puede abastecer de un respirador grado médico, sin embargo, ante el riesgo que existe, creen que no es prudente aún, pedir el grado médico, porque probablemente se enfrentarían ante un desabastecimiento.

Agregó que en el caso de las mascarillas tipo industrial lo que se ha hecho con el Departamento de Salud Ocupacional, es buscar las especificaciones y certificaciones necesarias para el cumplimiento del filtrado principalmente, porque la diferencia entre las industriales y las médicas es la penetración de la sangre sintética, es decir, esa prueba es la diferencia que hay entre una mascarilla de grado médico y una de tipo industrial.

En cuanto a la mascarilla que se fija a las orejas, mencionó que hay más posibilidades de abastecerse de estas, porque la mayoría en su precio y en su origen, son de tipo asiático, el problema de ese origen es que por la fijación en la oreja el sellado es menor, mientras que al ser fijadas en la cabeza es muy diferente.

Comentó que en el estudio de mercado que hizo la Oficina de Inteligencia de Mercado, encontró de los tres mercados, tanto del asiático, como del europeo y para el mercado de Estados Unidos, que habían posibles oferentes, sin embargo, se disminuían, por eso se han dejado los dos códigos, de esa manera se reduce la posibilidad de un desabastecimiento y se mantiene la posibilidad de tener un respirador que sea suficiente para proteger; dijo que tal como lo mencionó la ingeniera Molina, el año pasado se lograron adquirir desde la primera compra y son las que se tienen actualmente.

A continuación la licenciada Alba Lorena Menjívar, jefa de la Sección Compras por Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa y Subasta Inversa de Bienes Generales, Servicios y Obras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y los **Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4G21000003**, denominada: **“ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA”**, con base en el artículo 68 RELACAP Art., Art. 72 literal “e” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que en lo atinente establece: “Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esta Ley” y Art. 73 inciso 2° de la LACAP, que establece: ”La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También

procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista”; por lo que procedió a detallar lo siguiente:

Justificación:

En el contexto de la pandemia por COVID-19, la Comisión de Equipos de Protección Personal, ha presentado análisis y recomendaciones respecto al Informe sobre el CUESTIONARIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DEL ISSS ANTE LA COVID-19, presentado por el Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente y la División de Políticas y Estrategias de Salud, específicamente respecto a los inconvenientes identificados en el uso de los respiradores, detectándose la necesidad de mejorar las características de los RESPIRADORES DE ALTA EFICIENCIA específicamente para los trabajadores con mayor riesgo de exposición al COVID-19, denominados "de primera línea", para lo cual la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros ha creado un código que cumple las necesidades específicas para éstos.

Considerando las dificultades que se sufrieron para la adquisición de equipos de protección personal durante el período en que los contagios estuvieron en su punto máximo, se ha concluido en la necesidad de asegurar el aprovisionamiento de equipos de protección ante la posible escasez de éstos, debido a la sobredemanda por los repuntes de contagios que se han denominado como "segunda ola"; ya que según la experiencia del ISSS en el pasado, durante esos periodos, los proveedores ven sobrepasada su capacidad, cayendo en incumplimientos en los plazos y cantidades de entrega, afectando la provisión del instituto para suministrar equipos a sus trabajadores, razón por la cual se necesita asegurar la existencias de los respiradores por lo menos para la cobertura de 12 meses debido a que tampoco se vislumbra en el corto plazo el fin de la pandemia.

Debido a lo anterior se ha creado un nuevo código, que pretende mejorar la protección del personal con mayor exposición y riesgo de contagio, debido a la atención de pacientes confirmados COVID, denominado "RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA", y que recoge implícitamente la necesidad de adquirir un producto que selle herméticamente al rostro y que cumplan con características y certificaciones que aseguren su calidad y eficacia. Las características deseables han sido recomendadas por Comisión conformada por Dirección General para Equipos de Protección Personal, la cual fue conformada con el objetivo de fortalecer los procesos de planificación y gestión de aprovisionamiento de Insumos que permitan cumplir la obligación de PROTECCIÓN DE PERSONAL EN SUS LUGARES DE TRABAJO.

El abastecimiento del código en mención es de suma urgencia debido a que los equipos de protección personal son imprescindibles para que los trabajadores del Instituto brinden la atención médica a los

derecho-habientes del ISSS en condiciones de seguridad, y en cumplimiento Decreto Legislativo N°. 620 de fecha 1 de abril de 2020, en donde decretó "DECLÁRASE QUE EL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, ES FUNDAMENTAL EN EL COMBATE A LA PANDEMIA COVID-19 Y EN LA ATENCIÓN A LOS ENFERMOS DE LA MISMA, POR LO QUE ES UN BIEN PÚBLICO QUE DEBE SER PROTEGIDO POR EL ESTADO" cuyo artículo 2 establece que " ... el Gobierno de la República es el responsable de la atención médica de todos los trabajadores de salud y los médicos que atiendan la pandemia de COVID-19 y a los pacientes. Asimismo, el Gobierno será responsable que los trabajadores de salud y los profesionales de la salud tengan acceso a equipos de protección adecuados e idóneos para desarrollar sus diferentes funciones.

Por tanto habiéndose decretado que el trabajo de los profesionales de las salud es un "bien público", ordenando al Estado la obligación de proporcionar equipo de protección adecuado como parte de los componentes necesarios e indispensables para el combate de la pandemia por COVID-19, el incumplimiento a dicho mandato podría generar un grave riesgo al interés general, en los términos que lo establece el art. 73 de la LACAP, debido a que impediría el proceso de contención de la pandemia de forma efectiva, poniendo en peligro a los trabajadores que justamente tienen por objetivo el combate de la misma.

De conformidad con lo anterior, la licenciada Menjívar dio a conocer la asignación presupuestaria para el presente proceso de compra por un monto total de **\$1,050,000.00**, aclaró que el monto fue determinado con base en el análisis y recomendación de la Oficina de Inteligencia de Mercado; manifestó que la contratación directa en referencia incluye un (1) código, el cual ha sido solicitado por el Hospital Médico Quirúrgico, Hospital General, Hospital Amatepec y Hospital Regional de San Miguel; así mismo, mostró el detalle de las sociedades a invitar para este proceso de compra y aclaró que también podrán participar otros interesados; también dio a conocer los tiempos aproximados para la resolución de la presente contratación directa.

Por otra parte, la licenciada Menjívar detalló los términos más importantes establecidos en los Aspectos Generales de la **Contratación Directa N° 4G21000003**, denominada: "ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA", entre los cuales están: Formas de ofertar; Especificaciones técnicas del producto; Vencimiento del producto (no menor a 18 meses); Vigencia del contrato (15 meses), Garantías que se requieren; Forma de pago; así mismo, detalló a las personas que elaboraron estos aspectos generales y el nombramiento de los administradores de contrato.

El doctor Montoya Argüello observó que las dependencias solicitantes del código en mención, solo se detallan cuatro, sin embargo, el Instituto necesita proteger al personal de todos los Centros de Atención, más que todo en los que hay griparios; así mismo, preguntó si solamente en esas cuatro dependencias serán distribuidas las más de 800 mil mascarillas o se tiene alguna reserva para los demás Centros de Atención.

La ingeniera Molina Moreno explicó que, en cuanto a las dependencias han mantenido el esquema de la Institución, a los hospitales que están clasificados para atención de pacientes Covid-19 y todo el resto de necesidades, cuando van ampliándose a otros lugares, se irán agregando, pero inicialmente se parte de los hospitales más grandes.

La doctora Menjívar de Hernández mencionó que eso también le llamó la atención, porque todos son sabedores que en el Hospital Regional de Santa Ana está atendiendo pacientes con Covid-19.

El doctor Reyes González comentó que tal como lo mencionó al inicio del punto, es importante ordenar bien el uso racional de estos equipos y según el área de exposición, es decir, si se tiene un área generadora de aerosoles y alta carga viral, independientemente sea el Centro de Atención, pero ahí se tiene que usar ese tipo de mascarilla, los que tienen menor carga viral y no son generadores de aerosoles, pueden usar las KN95 y para las áreas administrativas pueden ser las mascarillas quirúrgicas; opinó que eso es algo que deben ordenarlo juntamente con la Subdirección de Salud para entregar los insumos donde corresponde.

La doctora Menjívar de Hernández opinó que esas mascarillas tendrían que ser distribuidas en todos los Centros de Atención donde hay áreas de Odontología, precisamente porque los odontólogos están expuestos a aerosoles y muchas veces no se sabe si el paciente que se está atendiendo es positivo de Covid-19, por eso, es importante que se distribuyan en todas esas áreas.

La ingeniera Molina Moreno explicó que en esa necesidad se ha consolidado con los que están atendiendo los pacientes por Covid-19, pero también por el tema de la reapertura, en el sentido que se desconoce en qué momento bajará la curva y se reactiven las consultas, sin embargo, esa necesidad ha sido una combinación y lo que han tratado es de mantener un inventario suficiente para todas esas atenciones (primera línea y apertura de servicios).

El doctor Zimmermann Mejía comentó que todos son sabedores que el tema de la pandemia no ha terminado, esto va a continuar; por otra parte, consideró que para las compras que se hicieron el año pasado, obviamente hubo errores, porque ningún país estaba preparado para enfrentar esta situación; expresó que apoya este punto, en el sentido que se está haciendo la compra con anticipación de un producto que se necesita para el personal que se encuentra en la atención de primera línea, que son los que sufren más por esta situación.

Agregó que hay dos cuestiones muy importantes, lo primero es hacer un ordenamiento, en el sentido de definir adónde verdaderamente se van a usar las mascarillas, no solamente en esos 4 hospitales que aparecen como dependencias solicitantes, porque hay áreas donde se encuentran los griparios, por ende, tienen que verificar bien la distribución de ese insumo; y la segunda, que es muy importante también es lo que mencionó el señor Quijano Clará, que el proceso de compra esté bien justificado, porque de aquí en unos dos o tres años que haya finalizado la pandemia, vendrán las auditorías y para evitar observaciones, que todo esté debidamente y claramente justificado; todos están conscientes que la justificación es obvia por los casos que se han ido incrementando.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G21000003, lo cual fue aprobado con 8 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0041.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en puntos de Dirección General LA SOLICITUD PARA EMITIR RESOLUCIÓN RAZONADA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000003**, DENOMINADA: “**ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA**”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2021.

DESPUÉS DE DISCUTIR LA NECESIDAD DEL “**ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA**” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES, SE CONSIDERA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS

CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “ART. 73. INCISO 2° LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO” Y TOMANDO EN CUENTA LAS DIFICULTADES QUE SE SUFRIERON PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DURANTE EL PERÍODO EN QUE LOS CONTAGIOS ESTUVIERON EN SU PUNTO MÁXIMO, SE HA CONCLUIDO EN LA NECESIDAD DE ASEGURAR EL APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANTE LA POSIBLE ESCASEZ DE ÉSTOS, DEBIDO A LA SOBREDEMANDA POR LOS REPUNTES DE CONTAGIOS QUE SE HAN DENOMINADO COMO "SEGUNDA OLA"; YA QUE SEGÚN LA EXPERIENCIA DEL ISSS EN EL PASADO, DURANTE ESOS PERÍODOS, LOS PROVEEDORES VEN SOBREPASADA SU CAPACIDAD, CAYENDO EN INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA, AFECTANDO LA PROVISIÓN DEL INSTITUTO PARA SUMINISTRAR EQUIPOS A SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE NECESITA ASEGURAR LA EXISTENCIA DE LOS RESPIRADORES POR LO MENOS PARA LA COBERTURA DE 12 MESES DEBIDO A QUE TAMPOCO SE VISLUMBRE EN EL CORTO PLAZO EL FIN DE LA PANDEMIA, Y POR LO ANTERIOR, SE HA CREADO UN NUEVO CÓDIGO, QUE PRETENDE MEJORAR LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL CON MAYOR EXPOSICIÓN Y RIESGO DE CONTAGIO, DEBIDO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CONFIRMADOS COVID, DENOMINADO "RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA", Y QUE RECOGE IMPLÍCITAMENTE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR UN PRODUCTO QUE SELLE HERMÉTICAMENTE AL ROSTRO Y QUE CUMPLAN CON CARACTERÍSTICAS Y CERTIFICACIONES QUE ASEGUREN SU CALIDAD Y EFICACIA. LAS CARACTERÍSTICAS DESEABLES HAN SIDO RECOMENDADAS POR COMISIÓN CONFORMADA POR DIRECCIÓN GENERAL PARA EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LA CUAL FUE CONFORMADA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE

APROVISIONAMIENTO DE INSUMOS QUE PERMITAN CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN DE PERSONAL EN SUS LUGARES DE TRABAJO.

EL ABASTECIMIENTO DEL CÓDIGO EN MENCIÓN ES DE SUMA URGENCIA DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SON IMPRESCINDIBLES PARA QUE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO BRINDEN LA ATENCIÓN MÉDICA A LOS DERECHAHABIENTES DEL ISSS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, Y EN CUMPLIMIENTO DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 620 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2020, EN DONDE DECRETÓ "DECLÁRASE QUE EL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, ES FUNDAMENTAL EN EL COMBATE A LA PANDEMIA COVID-19 Y EN LA ATENCIÓN A LOS ENFERMOS DE LA MISMA, POR LO QUE ES UN BIEN PÚBLICO QUE DEBE SER PROTEGIDO POR EL ESTADO" CUYO ARTÍCULO 2 ESTABLECE QUE " ... EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ES EL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE TODOS LOS TRABAJADORES DE SALUD Y LOS MÉDICOS QUE ATIENDAN LA PANDEMIA DE COVID-19 Y A LOS PACIENTES. ASIMISMO, EL GOBIERNO SERÁ RESPONSABLE QUE LOS TRABAJADORES DE SALUD Y LOS PROFESIONALES DE LA SALUD TENGAN ACCESO A EQUIPOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS E IDÓNEOS PARA DESARROLLAR SUS DIFERENTES FUNCIONES". SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE DECLARE LA URGENCIA** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 72 LITERAL "E", Y ART. 73 INCISO DOS, PARA EL "ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA", A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000003**, DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA", TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000003**, DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000003**, DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE RESPIRADOR N95 CON FIJACIÓN A CABEZA", SEGÚN **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; 5º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES, SIGUIENTES: 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.; DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.; DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR; SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.; JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y OTROS INTERESADOS EN PARTICIPAR; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.2. Informe y aprobación de la Propuesta Organizacional de la Unidad Ambiental. Presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional.

Estuvieron presentes para este punto: doctor Carlos Enrique Flamenco Rodríguez, jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional; licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y licenciada Renata Vásquez de Vásquez, jefa del Departamento Gestión de Calidad.

El doctor Carlos Enrique Flamenco Rodríguez, jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe y solicitud aprobación de los **cambios de la estructura organizativa del ISSS para el área de Medio Ambiente** de acuerdo a solicitud recibida del Consejo Directivo, según el acuerdo #2020-1850 OCT numeral 3º, donde *“Encomienda a la Administración que las dependencias correspondientes realicen un análisis sobre la conveniencia de descentralizar la Sección de Políticas y Gestión Ambiental, con el fin de que sea más eficiente y efectiva”*; y conforme lo establecido en el “Art. 18, literal h” de la Ley del Seguro Social donde señala que “Corresponde al Director General: “Proponer al Consejo la CREACIÓN DE DEPENDENCIAS del Instituto...”.

Por lo anterior, el doctor Flamenco Rodríguez procedió a realizar la presentación del informe detallando lo siguiente:

LEY DEL MEDIO AMBIENTE

D.L. N° 233, del 2 de marzo de 1998, publicado en el D.O. N° 79, Tomo 339, del 4 de mayo de 1998.


(1) Reformado según Decreto Legislativo No. 1045, del 12 de abril de 2012, Publicado en D. O.No. 83, Tomo 395 del 16 de mayo de 2012.

UNIDADES AMBIENTALES

Art. 7.- Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

CREACIÓN DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN SUBDIRECCION DE SALUD

0001402



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL

San Salvador, 28 de abril de 2015

Señora Jefa
UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PRESENTE REF: E-03751 Y 03926

Para su conocimiento y efectos consiguientes comunico a usted que el honorable Consejo Directivo de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, tomó el Acuerdo #2015-0458.ABR., contenido en Acta 3617, que dice:

ACUERDO #2015-0458.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el INFORME DENOMINADO **DISEÑO INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ISSS** PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL "ART. 18, LITERAL h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DONDE SEÑALA QUE "CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL: PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO". EL INFORME RESUME EL **REDISEÑO** DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ISSS CUYO OBJETIVO ES OPTIMIZAR RECURSOS, ELIMINAR DUPLICIDAD DE FUNCIONES EN DIFERENTES ÁREAS Y ASIGNAR NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DELEGADA EN CADA UNIDAD ORGANIZATIVA, CON LOS CAMBIOS SIGUIENTES:

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
AL NIVEL RECTOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS),**



HOJA DE RUTA GESTION AMBIENTAL DEL ISSS. 2015 - 2020



1. PUNTO DE PARTIDA

NOTA REF, DASEIS -778/2015 CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

Borrador del Informe de "Examen Especial de Gestión Ambiental al Nivel Rector de Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015"

Producto del examen practicado, resultados:

1. Carencia de una **Política Ambiental**.
2. No se ha incorporado la **Dimensión Ambiental** en las acciones, programas, proyectos y planes de trabajo institucionales.
3. No se han establecido **Indicadores de Gestión Ambiental**.
4. No han incorporado aspectos relacionados con **Educación Ambiental** en planes de capacitación institucional.
5. No se ha realizado una **Evaluación Ambiental Estratégica** institucional.
6. No se han preparado **Diagnósticos Ambientales** en todos los hospitales y centros de atención del ISSS.
7. No se cuenta con **Permisos Ambientales** para el **Funcionamiento** de los hospitales y centro de atención del ISSS.
8. No se han determinado **Factores de Riesgos Ambientales**.
9. Carencia de una **Unidad Ambiental en Funcionamiento**.
10. Carencia de un **Permiso Ambiental** para el traslado de placentas y piezas anatomopatológicas al cementerio.
11. Falta de **Planificación y Desarrollo de Actividades Orientadas al Descarte** de bienes de consumo.
12. Inadecuadas **Condiciones de Almacenamiento** de productos, insumos y medicamentos vencidos, ropa hospitalaria deteriorada y expedientes cUnicos.
13. Inadecuadas **Instalaciones que Resguardan los Tanques que Almacenan Combustible** para las plantas eléctricas.
15. No se ha **Autorizado La Operación** de tanques que almacenan combustible.
16. Inadecuada **Limpieza de Dispensadores** de agua envasada.
17. Carencia de un **Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales**.
18. Resultado de **Análisis de Agua Fuera de Norma** e incumplimiento de recomendaciones emitidas por DACABI

CONCLUSION

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial de Gestión Ambiental al Nivel Rector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, periodo del 1 de enero 2014 al 30 de junio de 2015, SE CONCLUYE: En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno institucional; cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Entidad, en términos de eficiencia, efectividad y economía, durante el periodo sujeto a examen, concluimos que ha sido **"DESAVORABLE"**.

JUICIO DE CUENTAS

PLIEGO DE REPAROS JC-VII-019/2019.

CÁMARA SÉPTIMA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y como resultado del análisis efectuado al **INFORME DE EXÁMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN "INFORME DE EXÁMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AL NIVEL RECTOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), POR EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE" CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, practicado por la Dirección de Auditoría Seis de esta Corte, el cual dio origen al presente Juicio de Cuentas; contra los servidores: Doctor **RICARDO CEA ROUANET**, Ex Director General ISSS; Doctora **RINA IDALIA ARAUJO DE MARTÍNEZ**, Ex Jefe de Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente; Doctor **WALTER OMAR MAYEN MORALES**, Jefe de Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente; y Licenciado **JOSÉ ISRAEL CHÁVEZ APARICIO**, Jefe Sección Políticas y Gestión Ambiental; en virtud de ello esta Cámara determina los siguientes Reparos:

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

(Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República).

REPAROS:

- 1.- No se han preparado Diagnósticos Ambientales en Hospitales y Centros de Atención del ISSS.
- 2.- No se han determinado Factores de Riesgos Ambientales
- 3.- No se Cuenta con Permisos Ambientales para Funcionamientos de Hospitales y centros del ISSS.
- 4.- Carencia de un Permiso Ambiental para el traslado de Placentas y Piezas Anatomopatológicas al Cementerio.
- 5.- Falta de tratamiento y Disposición Final de Insumos Médicos Vencidos.

VI CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL

De conformidad a los resultados obtenidos en el "Examen Especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en "Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Nivel Rector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por el período del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015", correspondiente al período del 26 de noviembre 2015 al 31 de diciembre de 2018, **SE CONCLUYE:** Que en relación al seguimiento realizado y de conformidad a los resultados de los procedimientos aplicados para constatar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el "Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Nivel Rector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por el período del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015", constatamos que éstas se han gestionado y cumplido por parte de la Administración del ISSS, a excepción de: 1. Falta de preparación de diagnósticos ambientales; 2. No se han determinado factores de riesgos ambientales; 3. No se cuenta con permisos ambientales para el funcionamiento de los diferentes hospitales y centros de atención del ISSS; 4. Carencia de un permiso ambiental para el traslado de placentas y piezas anatomopatológicas al lugar destinado para su disposición final y 5. Falta de tratamiento y disposición final de insumos médicos vencidos.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

C.D. Acuerdo #2020-1199.JUL. contenido en Acta N°3918.

CONCLUSIONES GENERALES

Después de aplicar procedimientos de verificación a recomendaciones establecidas en el informe "Examen Especial de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe de Examen Especial de Gestión ambiental al nivel rector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por el por período del 01 de Enero de 2014 al 30 de junio de 2015, correspondiente al período del 26 de noviembre 2015 al 31 de diciembre de 2018", emitido por la Corte de Cuentas de la República el 08 de Julio de 2019, concluimos que:

- A) Se están tomando acciones para dar cumplimiento a plan de acción presentado a Consejo Directivo en octubre de 2019, para cada una de las recomendaciones pendientes.
- B) De las 5 recomendaciones pendientes de cumplimiento al 26 de junio de 2020, 2 recomendaciones han sido cumplidas y 3 quedan no cumplidas.

RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

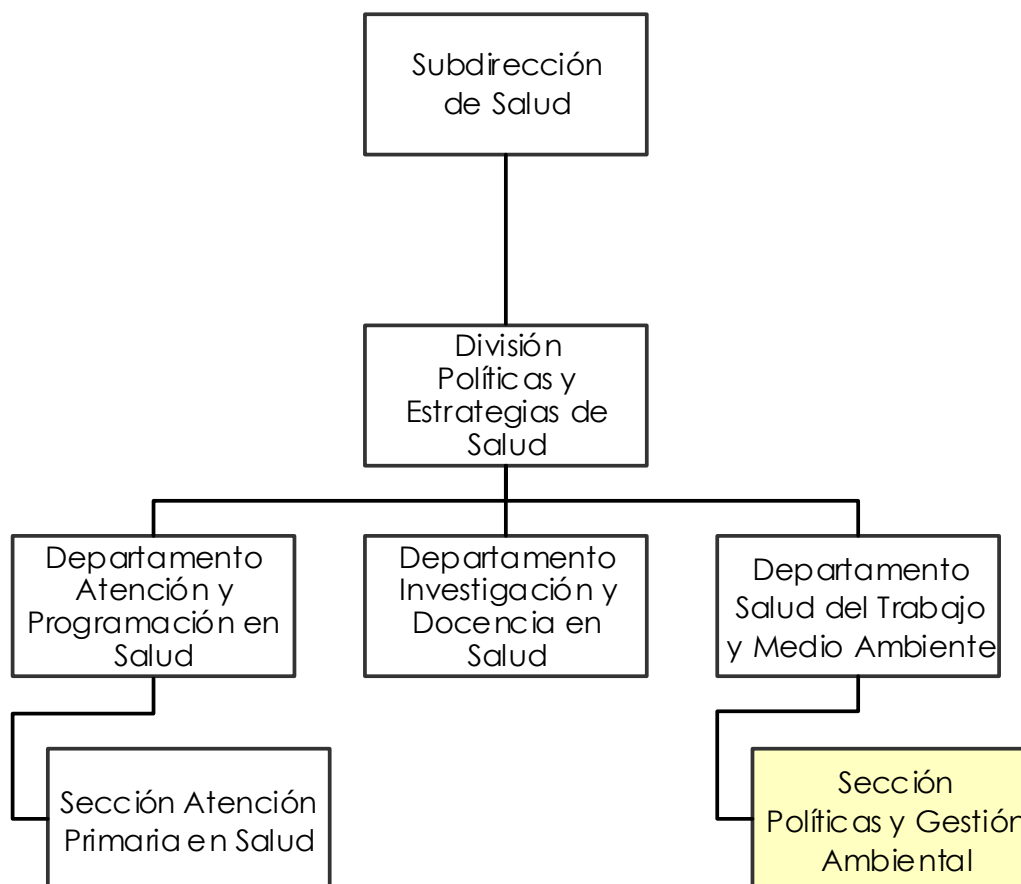
ACUERDO #2020-1850.OCT

2º) Encomendar a la Dirección General que, gire instrucciones a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección Logística para que a través de sus dependencias brinden el acompañamiento necesario para agilizar la realización de los estudios de impacto ambiental, obtención de

permisos ambientales de funcionamiento y garantizar el cumplimiento de los correspondientes programas de adecuación, manejo ambiental y medidas ambientales de cumplimiento obligatorio establecidas en las resoluciones que emite el MARN para otorgar el permiso ambiental

“3º) Encomienda a la Administración que las dependencias correspondientes realicen un análisis sobre la conveniencia de descentralizar la Sección de Políticas y Gestión Ambiental, con el fin de que sea más eficiente y efectiva

SITUACIÓN ACTUAL

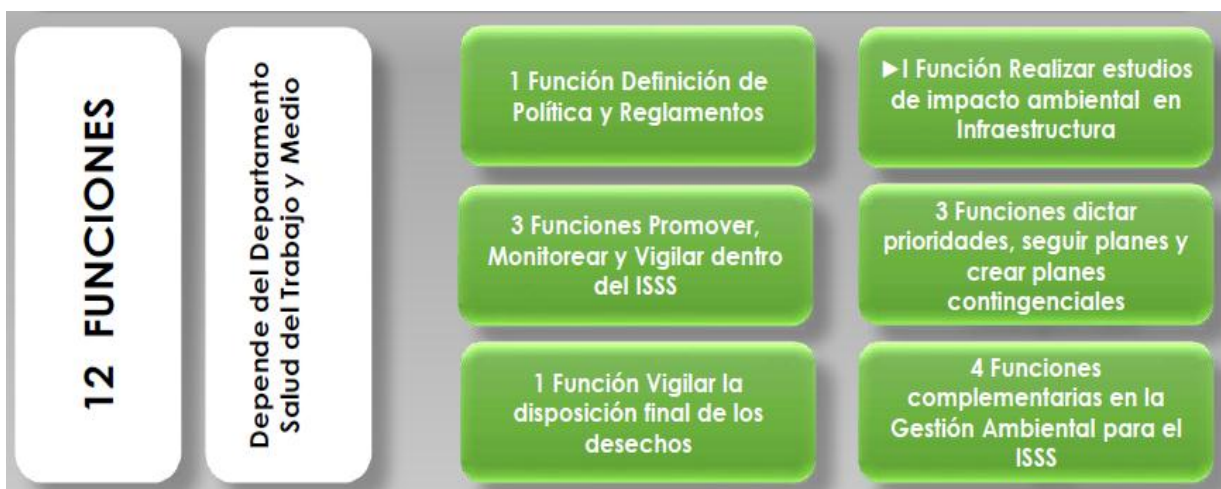


El área de medio ambiente está incorporada en la Subdirección de Salud como una Sección
Cuenta con: 1 Jefatura de Sección y 5 Técnicos.

UNIDAD AMBIENTAL

Objetivo:

Dictar e implementar políticas y reglamentos de gestión ambiental, dando seguimiento a su cumplimiento en las distintas dependencias administrativas y centros de atención, promoviendo actividades de minimización de impacto ambiental y asegurando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.



SITUACIÓN ACTUAL

Según las funciones definidas para el área, se actualizó el Manual de Normas y Procedimientos Implementar la Gestión Ambiental en el mes de Noviembre del 2020, en el cual se definieron los siguientes procedimientos:

- Diseño y validación del plan de gestión ambiental institucional
- Promoción de la gestión ambiental
- Implementación de la gestión ambiental
- Obtención de permisos ambientales de funcionamiento
- Monitoreo, control y seguimiento de la gestión ambiental

El doctor Flamenco Rodríguez informó que actualmente la unidad de Medio Ambiente no puede dar respuesta a las 3 recomendaciones pendientes, lo cual ya fue intentado.

Agregó que son alrededor de 11 hospitales, 15 unidades médicas con hospitalización y 20 unidades médicas sin hospitalización, que necesitan tener permisos de funcionamiento ambiental y actualmente no lo tienen.

El doctor Montoya Argüello consultó por qué ha sido imposible cumplir con los objetivos que tenían.

El doctor Flamenco Rodríguez manifestó que no están los perfiles técnicos programáticos dentro de la Unidad, por lo que no tiene la capacidad ni la experticia suficiente para poder responder a las exigencias que son parte importante dentro de la Ley de Medio Ambiente, como son las plantas de tratamiento, un análisis ambiental sistemático en el cual no solamente se involucran los efectos de los residuos de desechos de agua, también el aspecto del aire, aspecto contaminación, enfermedades, humo, ruidos, se necesitan manejar otro tipo de perfil técnico para poder responder a estas exigencias; informó que se tiene el riesgo de tener un cierre de los centros, la ley tiene esa posibilidad.

El doctor Montoya Argüello observó que hay 5 técnicos y no tienen la capacidad, por lo que consultó por qué están nombrados.

El doctor Flamenco Rodríguez respondió que la mayoría de ellos son tipo tecnólogos, por lo que tienen una visión de aspectos más superficiales y los aspectos técnicos son propios, debido a esto se ha analizado y observado de arquitectos, ingenieros expertos en hidráulica, ingenieros expertos en drenaje de desechos, en ese sentido, no reúnen los perfiles técnicos que necesitan.

El señor Martínez Castellanos manifestó que en la comisión de Auditoría se la ha dado el seguimiento a este tema y de alguna manera el jefe de la sección siempre ha expresado cuáles son sus problemas durante mucho tiempo.

Indicó que este problema es de las administraciones anteriores, quienes no pusieron énfasis en el tema ambiental; expresó que cuando surge la política que todas las instituciones deben de tener ese tipo de departamento, en el ISSS fue creado no con el enfoque que realmente se tendría que hacer, por lo que el jefe se ha visto forzado en remar contra la corriente por este esquema, según lo ha hecho saber en diferentes comisiones de Auditoría, ya que los informes se los entrega a la jefatura del Departamento de Salud del Trabajo, lo remite a la jefatura de la División de Políticas para luego remitirlo a la Subdirección de Salud.

Indicó que debido a lo anterior, no puede tener fehacientemente, una jerarquía más alta para poder disponer, ha trabajado en diferentes proyectos, cuenta con los permisos de los hospitales pero tiene el problema de no poder llegar a la Subdirección de Salud para tomar una decisión sobre este tema; por otra parte, manifestó que el tema de medio ambiente no ha sido un punto medular y se empezó a prestar atención debido a que la Corte de Cuentas de la República mandó a los consejales unos hallazgos, en lo que se empezó a ver que se debían tramitar permisos que ya se estaban trabajando en la sección.

El doctor Flamenco Rodríguez aclaró que actualmente, solamente han presentado dos diagnósticos y un estudio de impacto ambiental del Hospital General, que es lo que está en la Corte de Cuentas, pero lo

auditores le explicaron que aun cuando ya fue presentado no les han dado el visto bueno, lo cual está reflejado en el juicio de cuentas de la nota del año en curso; agregó que, se debe tomar en cuenta que son 83 centros de atención dentro de la Institución, lo cual es una brecha bastante grande.

Continuó con la presentación del punto detallando lo siguiente:

Situación Actual/Creación Política Ambiental

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



POLÍTICA AMBIENTAL

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL
OCTUBRE 2020

“El ISSS promueve la protección del medio ambiente, mediante la aplicación de medidas que procuren el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y materiales, así como minimizar el impacto al medio ambiente; derivado de los procesos inherentes a los servicios que presta la institución, conforme a la Ley de Medio Ambiente, Política Nacional de Medio Ambiente y otras normativas ambientales vigentes, tanto nacionales como internacionales que son de obligatorio cumplimiento”

Marco Legal Vigente

El artículo 7 de la Ley del Medio Ambiente establece:

«Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio».

El artículo 8 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente prescribe:

«A las Unidades Ambientales se les asignará del presupuesto de su unidad primaria, los recursos financieros y técnicos necesarios para el cumplimiento de las actividades que les competen en el desarrollo de la gestión ambiental

- Corresponderá a las Unidades Ambientales (Art. 9 Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente):

- a. Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución;
- b. Apoyar al Ministerio en el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental, de acuerdo con el Art. 28 de la Ley;
- c. Recopilar y sistematizar la información ambiental dentro de su institución;
- d. Las indicadas expresamente en la Ley.

¿Cuáles Serían los Costos de los Estudios de Impacto Ambiental para Nuevos Proyectos?

Unidad Médicas: Entre \$25,000 a \$30,000

Hospitales: Entre \$40,000 a \$50,000

Diseño para planta de tratamiento: 60,000

Construcción Planta de Tratamiento: 150,000

Reducir costo de Plantas, utilizando plantas pre-diseñada.

Fuente: Oficina Inteligencia de Mercado y Sección Políticas y Medio Ambiente

El doctor Montoya Argüello consultó si estos costos son al contratar una empresa de impacto ambiental.

El doctor Flamenco Rodríguez respondió que sí y mencionó que en el caso de los hospitales podría costar alrededor de \$50 mil dólares.

Por otra parte, informó que para este caso se cuenta, adicional al problema del juicio de la Corte de Cuentas, con problemas en el Juzgado Ambiental, ya que el Policlínico Planes de Renderos tiene un problema y es donde se puede ver qué es lo que ha sucedido, es decir, como no se tiene el perfil técnico apropiado, la estrategia para enfrentar los señalamientos, ya que hubo una demanda por parte de una comunidad cercana, estando involucrados el Hospital Saldaña, Hogar Padre Vito Guarato y el Policlínico Planes de Renderos.

Manifestó que se supone que si la estrategia hubiera sido más técnica, más académica, se habría evitado llegar a ese Juzgado Ambiental, en vista que se pudieron tomar medidas paliativas para tratar de evitar este problema, actualmente se debe estar pidiendo prórrogas en el Juzgado Ambiental, porque aún no está implementada la planta de tratamiento en el Policlínico Planes de Renderos; considerando también que cada proyecto que el ISSS realice y en la mayoría de los casos, exigirán planta de tratamiento.

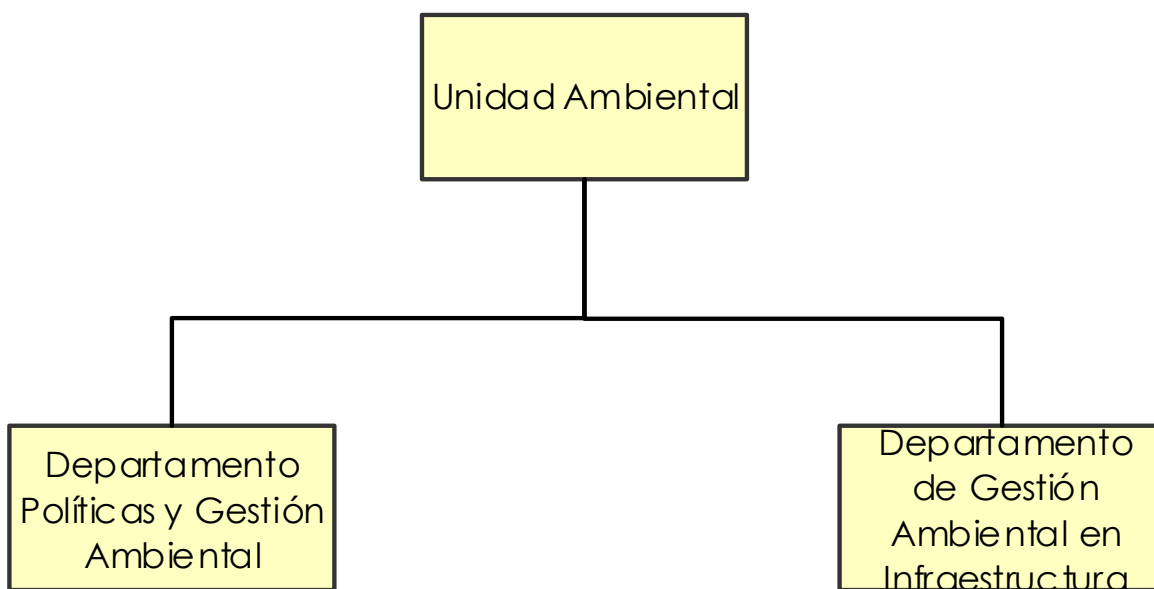
Dijo que para la construcción de la planta de tratamiento, dependiendo del tamaño, puede tener un costo de \$150 mil dólares o más, o un poco menos, dependiendo del tamaño de la instalación.

Agregó que, además de que se no se cuenta con la experticia técnica, académica para solventar y enfrentar todas estas exigencias que hace la Ley Ambiental, se tiene el problema que se necesitará financiamiento muy fuerte o proceder a la propuesta que presentará; aclaró que esta propuesta se ha consensado con la Administración y están de acuerdo de plantear, tal y como debió haber sido desde el principio, la Unidad Ambiental, porque la ley lo exige y el nivel de exigencias es tan grande que no se puede seguir con una Sección Medio Ambiental o departamento.

Continuó con la presentación del punto, detallando la propuesta de estructura de la Unidad Ambiental:

PROPUESTA

Al analizar los antecedentes, leyes vigentes y tomando en cuenta el Informe presentado a Consejo Directivo en Acuerdo #2020-1850 OCT referente a la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, se propone dar mayor grado de gobernanza con la siguiente estructura:



- Se crea la Unidad Ambiental
- La Sección Políticas y Gestión Ambiental se eleva a Departamento Políticas y Gestión Ambiental.
- Se crea el Departamento de Gestión Ambiental en Infraestructura donde se centralizará todo lo referente a Estudios de Impacto Ambiental y la definición de los Sistemas de Tratamiento que los nuevos proyectos requieren o actuales dependencias utilizan.

El doctor Flamenco Rodríguez indicó que lo que ha faltado es un Departamento de Gestión Ambiental que tenga que ver con el aspecto de una visión de infraestructura; agregó que los estudios de impacto ambiental no solamente incluyen los enfoques de infraestructura, sino múltiples aspectos.

El ingeniero Estupinián Mendoza consultó si para la gestión ambiental en infraestructura, será el personal de la División de Infraestructura el que realizará los estudios.

El doctor Flamenco Rodríguez respondió que no, así mismo, manifestó que lo que se quiere es tener personal con perfil técnico, que ayude a Infraestructura con los problemas ambientales para los diseños de la planta y de ser posible para la construcción, con el fin de tener la estrategia más apropiada para evitar seguir cayendo en el problema del Juzgado Ambiental.

Agregó que la otra parte sugerida es el Departamento de Políticas de Gestión Ambiental, que es lo que actualmente se está haciendo de una manera limitada. Manifestó que las leyes tienen un nivel de exigencia grande.

Indicó que la propuesta en base al análisis organizacional que se ha hecho para la unidad, la consideran de una gran envergadura e importante para la Institución, ya que podría evitar el cierre de establecimientos de salud debido al incumplimiento de reglamentos y leyes, creando una Unidad Ambiental con la Sección de Políticas y Gestión Ambiental y otra que se encargue de la parte más débil que se ha tenido, que es el aspecto técnico ambiental de infraestructura.

Continuó con la presentación del punto detallando lo siguiente:

DEPARTAMENTO POLÍTICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Definir Políticas y Reglamentos de Gestión Ambiental para su aplicación.
2. Orientar el establecimiento estructural y operativo de los equipos gestores ambientales institucionales a nivel nacional.
3. Supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, y acciones ambientales dentro de la institución
4. Vigilar la disposición final de desechos dentro de la legislación ambiental vigente.
5. Promover actividades institucionales que generen una cultura ambiental.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURA

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Realizar estudios de impacto ambiental como requisito para la obtención de los permisos ambientales ante el MARN, para funcionamiento de los Centros de Atención como la ejecución de proyectos de inversión
2. Dictar las prioridades institucionales en materia de protección y seguridad ambiental de las Nuevas Obras y Nuevos Proyectos, coherentes con los diagnósticos documentados a nivel nacional; estableciendo los proyectos específicos que solucionen los riesgos existentes
3. Definición de los Sistemas de Tratamiento que los nuevos proyectos requieren y mejoras en los que utilizan actualmente las dependencias.
4. Capacitar al personal que dará mantenimiento a los sistemas de tratamiento, en los centros de atención.

ES NECESARIO:

- Crear los perfiles de puesto de los integrantes de la Unidad.
- Incluir capacitaciones técnicas de Medio Ambiente para actualización constante del personal.
- El Departamento de Gestión Ambiental en Infraestructura se coordine y apoye a la División de Infraestructura en los nuevos proyectos.
- Redistribuir el personal técnico de acuerdo a las competencias

COSTOS ESTIMADOS

Nuevas plazas

ÁREA	NUEVOS PUESTOS	SALARIO MENSUAL DE CONTRATACION	TOTAL SALARIOS	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL APORTACIONES	TOTAL ANUAL	CANTIDAD DE PLAZAS	TOTAL ANUAL
UNIDAD AMBIENTAL	Jefe de Unidad	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	1	██████████
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURA	Jefatura de Departamento	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	1	██████████
DEPARTAMENTO POLÍTICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL	Jefatura de Departamento	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	1	██████████
								██████████

Costo total: \$106,449.23

El doctor Montoya Argüello expresó que en el cuadro solamente están los costos estimados para las jefaturas, pero se entiende que pondrán los salarios de las demás personas a contratar.

El doctor Flamenco Rodríguez expresó que la plaza de técnico que va con un nuevo perfil no es nueva.

El doctor Montoya Argüello consultó por los 5 nuevos restantes.

El doctor Flamenco Rodríguez indicó que tratarán de balancearlos, el nuevo jefe del área de Gestión de Infraestructura es quien debe tener el perfil suficiente para resolver junto con el nuevo técnico con el nuevo perfil, más la distribución de elementos técnicos que se hará.

El señor Martínez Castellanos expresó que el tema es complicado y el problema está en manos del Consejo Directivo y ahora hasta se menciona al doctor Cea Rouanet, debido a que en su momento no realizaron los trabajos pertinentes, cuando esa administración lo tenía que hacer; la cuestión es que al tema de medio ambiente nunca se le ha dado la importancia debida, y al momento que la Corte de Cuentas presiona a los miembros del Consejo Directivo, es cuando están poniendo énfasis.

Solicitó que se revisen bien los perfiles para que posteriormente no se tengan problemas. Indicó que la inversión es poca para los beneficios que se obtendrán con respecto a los estudios que interesan y es necesario que la Administración tenga a las personas idóneas para que dentro de 6 meses presenten informes de cómo se va con este tiempo.

Expresó que solamente cuando se trae a mención la Corte de Cuentas se consulta cómo están los procesos; es necesario que al personal actual le realicen un nuevo análisis, debido a que son personas que de alguna manera desean seguir aportando a la Institución.

El doctor Martínez Aldana recalcó que cuando la Unidad Ambiental esté formada, y ya que se conoció que es importante la necesidad que el ISSS tiene de ella, para nueva estructura y para evitar demandas que el ISSS tiene por la falta del trabajo de esta unidad, es prudente que también al tener la unidad conformada presenten su plan de trabajo, indicando que está en completo acuerdo con la creación de la Unidad de Medio Ambiente.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que una vez aprobado, es necesario que se presente al Consejo Directivo el perfil de las personas que estarán en los puestos y posteriormente un plan de trabajo, indicó estar totalmente de acuerdo con el punto.

El doctor Zimmermann Mejía indicó que conoce las deficiencias del área de medio ambiente en el ISSS, ya que fue Subdirector de Salud, y como lo describe el señor Martínez Castellanos, así es, no es funcional; con la creación de la Unidad Ambiental se le dará otro empuje.

Indicó que lo primero sería que los perfiles sean congruentes con las personas que estarán en la unidad, quienes verdaderamente trabajarán en esto; añadió que posteriormente deben presentar el plan de trabajo del proyecto de cómo trabajarán y en 6 meses ver los resultados, de lo contrario, se estará en lo mismo.

Dijo que es algo bastante difícil y que lo que pasa en el Policlínico de los Planes de Renderos es un lío bastante fuerte, hay discrepancias con el Ministerio de Salud, que creería que es por falta de coordinación, pero es importante que en 6 meses presenten si está funcionando como realmente debe ser, de lo contrario se le puede dar otro giro.

Expresó que el tema de medio ambiente siempre se ve en la comisión de Auditoría, debido a que no está funcionando como tal. Indicó que como representante del Colegio Médico de El Salvador, apoya la propuesta presentada.

El señor Martínez Castellanos consultó adónde quedaría la Unidad Ambiental en la estructura del ISSS.

El doctor Flamenco Rodríguez respondió que dependería de la Dirección General como las demás unidades, es decir, una unidad independiente pero en coordinación con las áreas de Infraestructura.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, expresó que quedaría como una recomendación que se presente el plan de trabajo, el perfil de los profesionales y un informe de resultados en seis meses.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que primero deben ser presentados los perfiles de las jefaturas y luego las jefaturas deben presentar los perfiles de las personal que estarán en cada departamento y posteriormente el plan de trabajo.

El señor Martínez Castellanos manifestó que la Administración tiene un enorme reto, ya que están involucrados, así como el Consejo Directivo y en la medida que el Consejo no haga nada quedan sujetos a que este trabajo se dinamice.

Agregó que la persona que formará parte de esta Unidad se entiende que ya tiene experiencia, que es conocedora de este tipo de proyectos y de la elaboración de los permisos, las condiciones, el estudio de impacto ambiental, los permisos ambientales y los diagnósticos; opinó que quien formará parte de la

Unidad es una persona que puede llegar a evaluar el personal que ya está y que de alguna manera puede rescatar y comenzar a trabajar mientras se incorpora el nuevo personal.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Propuesta Organizacional de la Unidad Ambiental, la cual fue aprobada con 8 votos, con la recomendación de que la Administración presente ante este órgano colegiado los perfiles de los nuevos puestos de la Unidad Ambiental; así mismo, en cuanto se haya instalado la Unidad Ambiental, su plan de trabajo y en un plazo de seis meses presente el informe de resultados de dicho plan de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0042.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL “**INFORME DE PROPUESTA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD AMBIENTAL**” PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL “ART. 18, LITERAL H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DONDE SEÑALA QUE “CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL: “PROPONER AL CONSEJO LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO...”.

LA PROPUESTA SE PRESENTA CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA A LO ENCOMENDADO POR CONSEJO DIRECTIVO EN ACUERDO # 2020-1850 OCT, PARA HACER MÁS EFICIENTE Y EFECTIVA EL ÁREA. APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

- 1- SE CREA LA UNIDAD AMBIENTAL.
- 2- LA SECCIÓN POLÍTICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL SE INDEPENDIZA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD/DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLITICAS DE SALUD
- 3- LA SECCIÓN POLÍTICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL SE ELEVA A DEPARTAMENTO DENTRO DE LA NUEVA UNIDAD AMBIENTAL.
- 4- SE CREA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURA, DONDE SE CENTRALIZA TODO LO REFERENTE A LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y LA DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO QUE LOS NUEVOS PROYECTOS REQUIEREN.
- 5- EL DEPARTAMENTO SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD EN LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PASARÍA A LLAMARSE DEPARTAMENTO SALUD DEL TRABAJO.

POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS CAMBIOS DETALLADOS EN EL INFORME DE “**PROPUESTA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD**

AMBIENTAL”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, CUYA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO; 2º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** QUE, EN COORDINACIÓN CON LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, REALICE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE COSTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMBIOS APROBADOS. ASÍ MISMO, HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS NECESARIOS EN EL PRESENTE EJERCICIO; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** ELABOREN LOS PERFILES REQUERIDOS Y SE REALICEN LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTE; 4º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD AMBIENTAL EN COORDINACIÓN CON EL **DEPARTAMENTO GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL** DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTES; 5º) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA NUEVA UNIDAD; 6º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD AMBIENTAL REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OPERATIVIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2021-0043.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL “**INFORME DE PROPUESTA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD AMBIENTAL**” PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL “ART. 18, LITERAL H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** PRESENTE A LA BREVEDAD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, LOS PERFILES DE LOS NUEVOS PUESTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UNA VEZ LA UNIDAD AMBIENTAL SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, ESTA PRESENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO UN PLAN DE TRABAJO; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD AMBIENTAL** PRESENTE SEMESTRALMENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DICHA DEPENDENCIA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

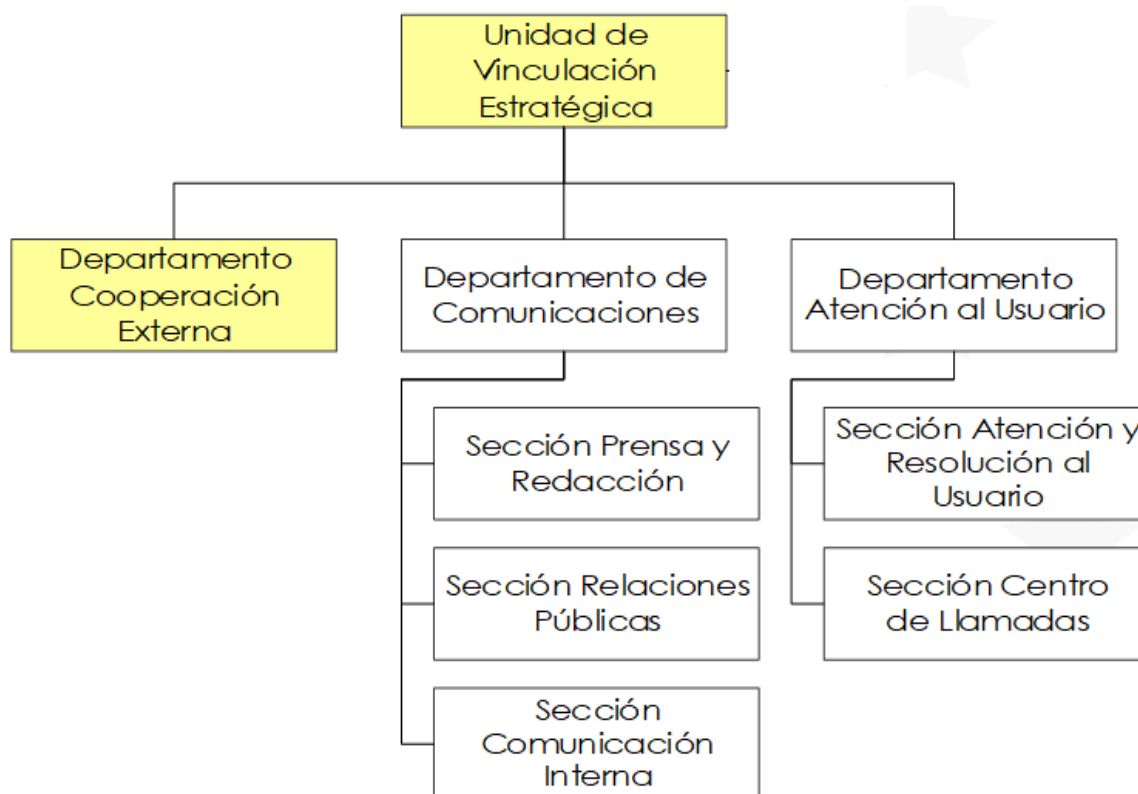
1.3. Informe y aprobación de la Propuesta Organizacional de la Unidad de Vinculación Estratégica. Presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional.

Estuvieron presentes para este punto: doctor Carlos Enrique Flamenco Rodríguez, jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional; licenciada Kenia Mejía, jefa del Departamento de Comunicaciones y licenciada Renata Vásquez de Vásquez, jefa del Departamento Gestión de Calidad.

El doctor Carlos Enrique Flamenco Rodríguez, jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe y solicitud de aprobación de la **propuesta organizacional de la Unidad de Vinculación Estratégica**; por lo que mencionó que se ha solicitado de parte de la Administración, presentar una propuesta de Reorganización en el área de Vinculación Estratégica, con el objetivo de independizar y elevar la Gobernanza del Departamento de Comunicaciones a Unidad de Comunicaciones. Logrando con esto potenciar la coordinación de esta Unidad con la Alta Dirección.

Por lo anterior, el doctor Flamenco Rodríguez procedió a detallar el punto mostrando lo siguiente:

Cambios en la Estructura de la Unidad de Vinculación Estratégica



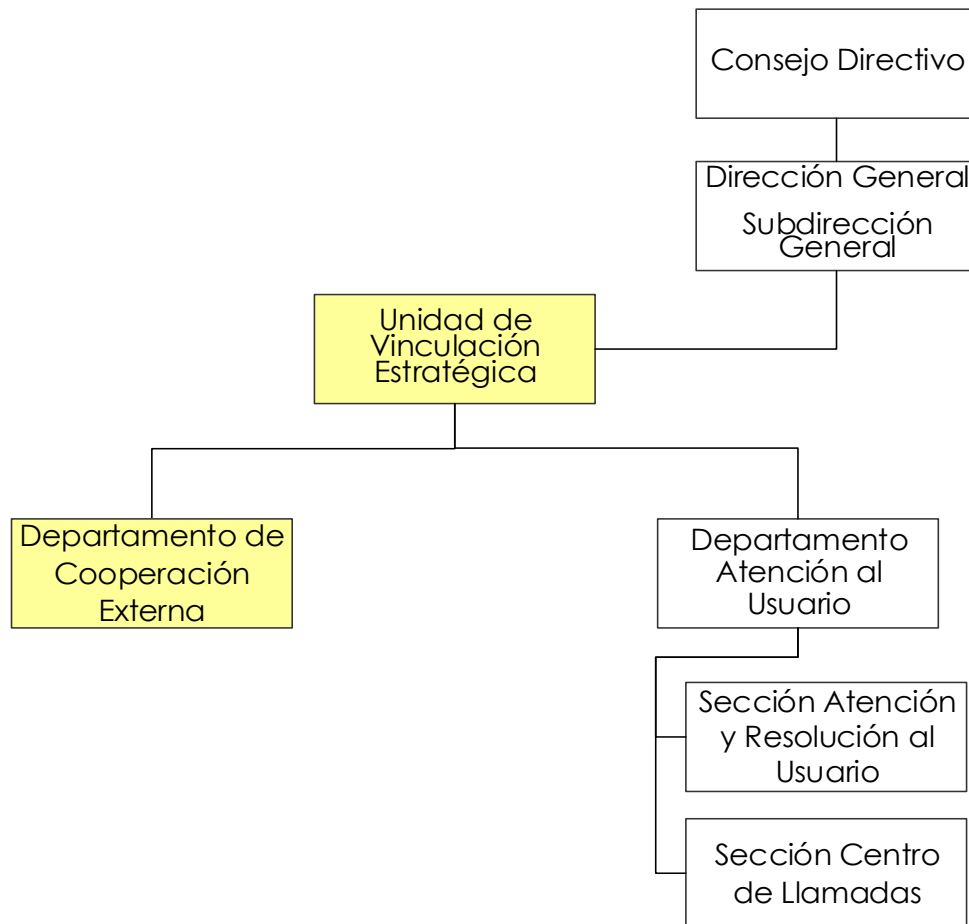
Resultados y Logros

1. Se ha Potenciado el Desarrollo de Proyectos Estratégicos de nivel Superior para la D.G. como Doctor ISSS en línea
2. Se incrementó la Gobernanza de la Cooperación Externa al pasar a ser Departamento de la Unidad de Vinculación Estratégica

Dificultades

1. No ha existido coordinación de la unidad de vinculación estratégica con el departamento de Comunicaciones.
2. El trabajo de comunicaciones se volvió más burocrático en los procesos, respecto a las decisiones que se Toman.
3. Se disminuyó la capacidad de resolución efectiva al no depender directamente de la Dirección General.

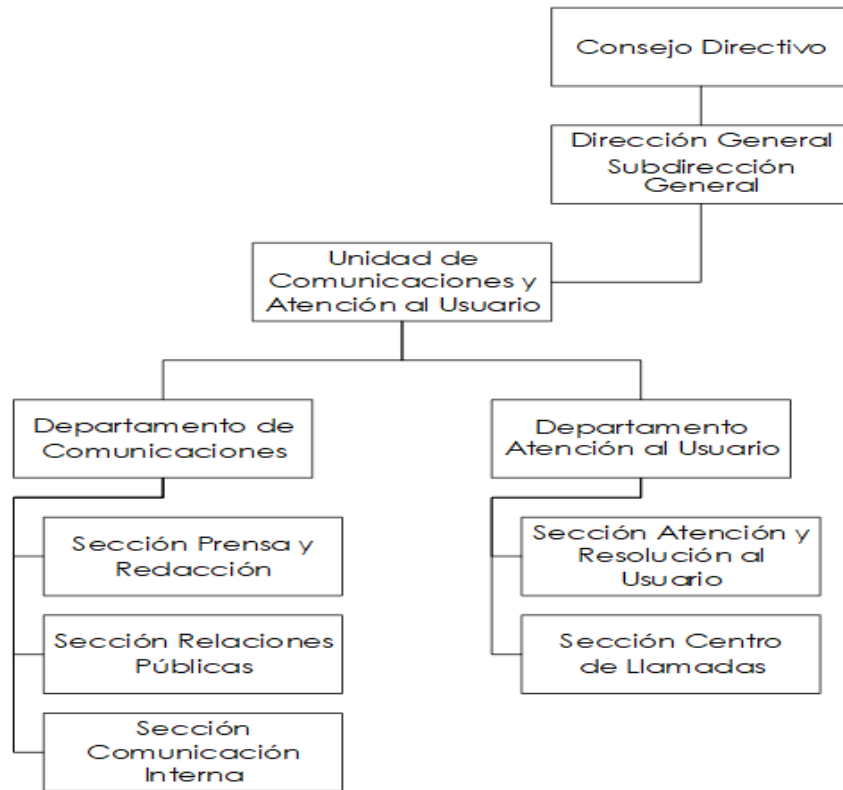
Propuesta de Cambios en la Estructura de la Unidad de Vinculación Estratégica



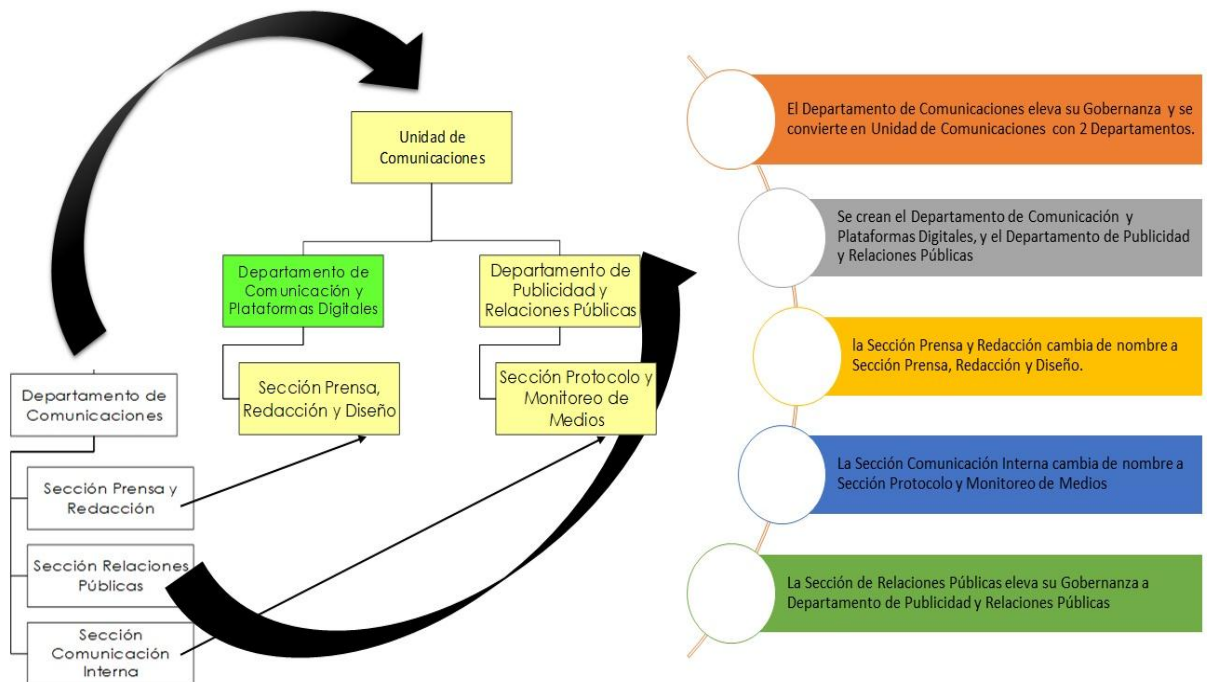
- Se Mantiene la Unidad de Vinculación Estratégica, pero ahora solo con 2 departamentos: Cooperación Externa y Atención al Usuario
- El Departamento de Comunicaciones sale de la Unidad de Vinculación Estratégica

Esta parte del Cambio Organizacional no genera costo

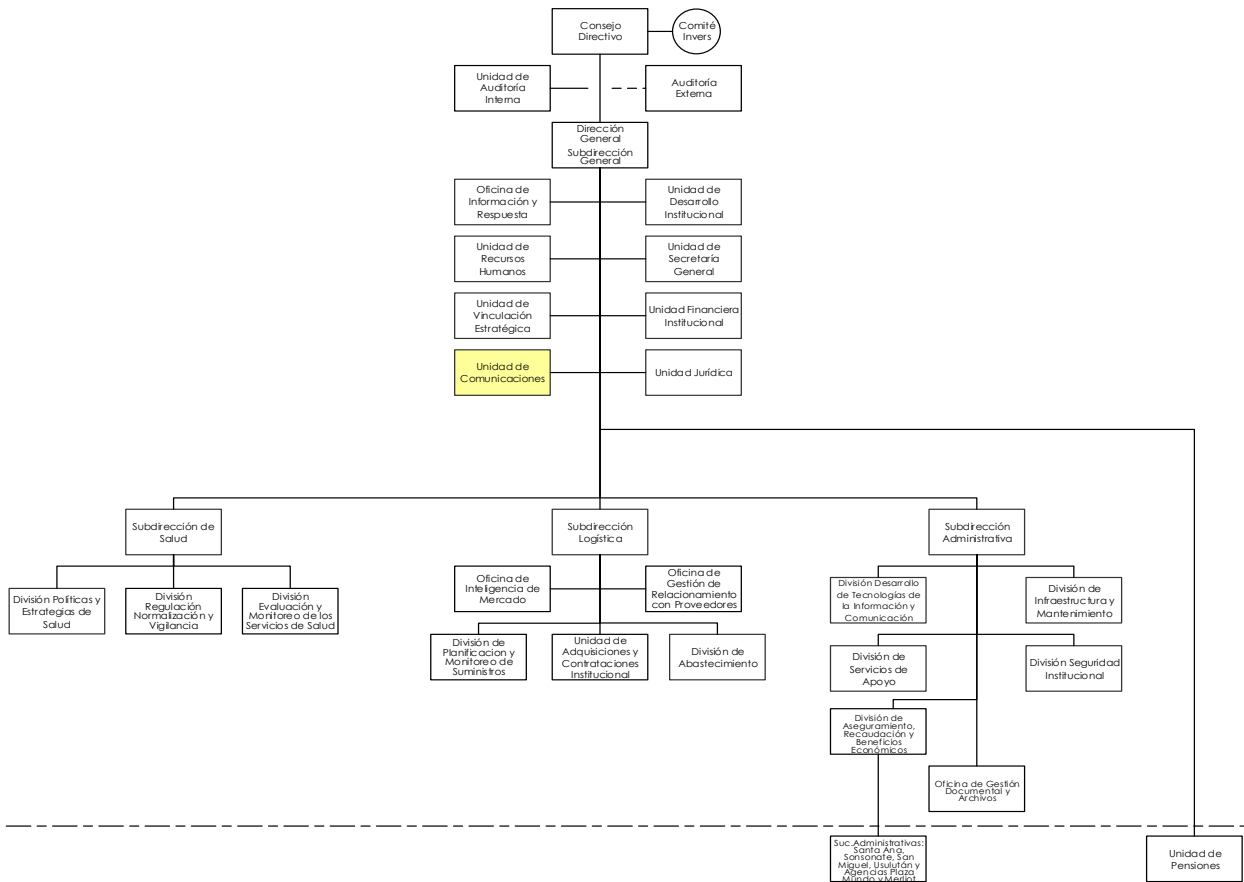
Unidad de Comunicaciones antes de la Reestructuración de Noviembre 2019



Propuesta de Cambios en la Estructura de la Unidad de Vinculación Estratégica



Propuesta



Es necesario....

- Crear los perfiles de puesto de los integrantes de la Unidad.
- Dar capacitación para la realización de las funciones.
- Reasignar el presupuesto de Publicidad a la nueva Unidad de comunicaciones

COSTOS ESTIMADOS

Promoción en Departamento Comunicación y Plataformas Digitales

NOMBRE DEL EMPLEADO	SALARIO MENSUAL	AJUSTE MENSUAL POR PROMOCIÓN	TOTAL SALARIOS	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL APORTACIONES	TOTAL ANUAL
RAUL ERNESTO HERNANDEZ LEIVA						

El doctor Montoya Argüello consultó cuál sería el puesto del señor Raúl Ernesto Hernández Leiva.

El doctor Flamenco Rodríguez respondió que sería jefe del Departamento de Comunicaciones y Plataformas Digitales, con el salario de departamento. Informó que tenía un salario un poco más alto que el de jefe de sección y el incremento anual tomando en cuenta las prestaciones sería de \$6,822.84.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que se entendía como que el salario de él sería de \$4,693.20.

El doctor Flamenco Rodríguez aclaró que \$4,693.20 son los salarios anuales más las prestaciones y esto suma \$6,822.84 anuales.

El señor Martínez Castellanos indicó que como lo están presentando se entiende que \$4,693.20 es el salario mensual, las prestaciones de \$1,263.75 y al final su salario será de \$6,822.84.

El doctor Flamenco Rodríguez aclaró que la tabla la proporciona Recursos Humanos con el total de salarios en el año.

El señor Martínez Castellanos solicitó que debido a que se presta a una mala interpretación, sea explicado el cuadro dentro de la presentación.

El doctor Flamenco Rodríguez informó que Recursos Humanos normalmente les estaban dando una tabla más completa en la que detallaba el salario mensual y que lastimosamente solamente les dieron la del total de salarios anuales.

La licenciada Renata Vásquez de Vásquez, jefa del Departamento Gestión de Calidad, explicó que los jefes de sección tienen un salario aproximado de [REDACTED] los jefes de departamento pasan a [REDACTED] por lo que se está presentando es el diferencial, pero sumándole todo lo del año.

El doctor Zimmermann Mejía agradeció por la presentación y manifestó estar de acuerdo con la propuesta de la organización.

Por otra parte, expresó que en el poco tiempo que estuvo en la Torre Administrativa, conoció que el trabajo de Comunicaciones es bastante intenso y desde que la licenciada Kenia Mejía llegó a esa área ha dado mucho apoyo; estar atado para la situación de estar informando lo vio trabajoso, por lo que es una buena decisión de la Administración hacer esta desvinculación para que la Unidad de Comunicaciones se desarrolle más ampliamente y libremente, ya que es un compromiso grande que se tiene.

Manifestó que el ISSS tiene diferentes enemigos, por lo que hay que promocionar a la Institución, en el sentido que se adquieran más derechohabientes o concienticen más a la población para tener más afiliados al sistema.

Así mismo, dijo que la Unidad de Vinculación con Cooperación Externa están bien, a pesar de que no es un trabajo corto, por lo que apoya la propuesta.

El ingeniero Estupinián Mendoza consultó si el nombramiento será presentado luego por Recursos Humanos o ya quedará establecido.

El doctor Flamenco Rodríguez expresó que será presentado posteriormente por la Unidad de Recursos Humanos, agregó que son personas propuestas por la licenciada Kenia Mejía, por lo que le solicitó que informara las razones.

La licenciada Kenia Mejía, jefa del Departamento de Comunicaciones, indicó que esta persona (Raúl Ernesto Hernández Leiva) es parte del equipo y tienen mucho tiempo de estar en la Institución, es licenciado en Comunicación Social, ha estado a cargo de la sección de Comunicación Interna y con la nueva administración del presidente Nayib Bukele, las redes sociales se han convertido en un monstruo gigante, lo cual demanda mucho tiempo y el licenciado Hernández Leiva es quien se ha encargado de las redes sociales del ISSS, ha sido de mucho apoyo para su persona y para el departamento en cuanto al manejo de esa área.

Expresó que es una persona que sí cumple con su trabajo, aporta muchísimo, tiene disposición, conocimiento y capacidad, aparte que ha sido capacitado, no dentro de la Institución, pero sí como parte de la Institución en otras áreas como Plataformas Digitales, él y los 3 colaboradores que tiene, de quienes uno es diseñador gráfico, que es un apoyo que necesita Comunicaciones, porque se diseña para las redes sociales y material impreso para todos los centros, pero este es otro punto que más adelante necesitaría del apoyo del Consejo Directivo; recalcó que el licenciado Hernández Leiva es una persona calificada y con mucha capacidad, algo que ha comprobado durante el tiempo que tiene de estar laborando en la Institución.

El señor Martínez Castellanos mencionó que normalmente la percepción del Consejo es que se necesita que Comunicaciones sea más agresiva, hay cosas que la Institución hace que no se dicen y como Institución se tienen muchos detractores, se pueden hacer mil cosas buenas pero una se riega como pólvora y es la opinión que permanece en las personas y al monitorear las redes sociales se pueden pecar de esto, como se dan los ataques la Institución y esto por los errores que los trabajadores cometen al momento de atender a los derechohabientes.

Manifestó que en su momento el Consejo Directivo entre noviembre y diciembre del año recién pasado, le solicitó a la Administración que presentara un proyecto en el cual se pudiera tomar lo que los consejales explicaron, el sentimiento de cómo debería ser un plan de análisis y de promoción de la Institución, por lo que solicitó que se retomara ese tema porque existe un acuerdo para ver cómo el ISSS está ante la opinión pública siempre ofreciendo lo mejor a los derechohabientes.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Propuesta Organizacional de la Unidad de Vinculación Estratégica, la cual fue aprobada con 8 votos y con la recomendación de que se realice la modificación a la presentación, específicamente en el detalle del salario del licenciado Raúl Ernesto Hernández Leiva, debiendo agregar su salario mensual, de lo cual tomó nota la Unidad de Desarrollo Institucional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0044.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL “**INFORME DE PROPUESTA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA**” PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL “ART. 18, LITERAL H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DONDE SEÑALA QUE “CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL: “PROPONER AL CONSEJO LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO...”.

LA PROPUESTA SE PRESENTA CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD EXPRESA DE LA ADMINISTRACIÓN:

- 1.- INDEPENDIZAR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.
- 2.- ELEVA LA GOBERNANZA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y CREA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, DEPENDIENDO DIRECTAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL.
- 3.- QUE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES SE ORGANIZA CON 2 DEPARTAMENTOS
- 4.- SE CREA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES.
- 5.- LA SECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS ELEVA SU GOBERNANZA A DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS.
- 6.- LA SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN CAMBIA DE NOMBRE A SECCIÓN PRENSA, REDACCIÓN Y DISEÑO, DEPENDIENDO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES.

7.- LA SECCIÓN COMUNICACIÓN INTERNA CAMBIA DE NOMBRE A SECCIÓN PROTOCOLO Y MONITOREO DE MEDIOS, DEPENDIENDO DEL DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS.

8.- LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA MANTIENE LOS DEPARTAMENTOS COOPERACIÓN EXTERNA Y ATENCIÓN AL USUARIO; ASÍ COMO LAS 2 SECCIONES: SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO Y SECCIÓN CENTRO DE LLAMADAS.

POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS CAMBIOS DETALLADOS EN LA “**PROPUESTA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA**”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, CUYA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO; 2°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** QUE, EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD DE COMUNICACIONES**, REALICE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE CENTROS DE COSTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMBIOS APROBADOS. ASÍ MISMO, HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS NECESARIOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA REASIGNAR A ÉSTA UNIDAD EL PRESUPUESTO DE PUBLICIDAD; 3°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE COMUNICACIONES** PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, ACTUALICEN LOS PERFILES REQUERIDOS DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL APROBADO; 4°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA** Y A LA **UNIDAD DE COMUNICACIONES**, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REALICEN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTES; 5°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN FÍSICA DE AMBAS UNIDADES; 6°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE COMUNICACIONES** Y **UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA** REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OPERATIVIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas de este mismo día.

Se hace constar que los acuerdos de Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Miembro del Consejo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo.

/pd/alc.